



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME CONSOLIDADO DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE CONFIABILIDAD DEL  
CONTROL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS MUNICIPALES**

**Nº 001/DM-2018**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**24 de julio de 2018**



## CONTENIDO

I	PRESENTACIÓN .....	1
II	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA .....	3
A	INTRODUCCIÓN .....	3
B	MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	4
C	OBJETIVOS GENERALES.....	4
D	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
E	ALCANCE DE LA REVISIÓN .....	6
F	METODOLOGÍA .....	6
G	BASE LEGAL.....	8
III	RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN.....	10
A	CUMPLIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES.....	10
B	MANCOMUNIDADES.....	13
C	EMPRESAS MUNICIPALES .....	13
IV	PERSPECTIVA GENERAL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES .....	14
A	PRESUPUESTOS MUNICIPALES .....	14
B	INGRESOS MUNICIPALES .....	15
C	EGRESOS MUNICIPALES .....	17
V	DEUDA MUNICIPAL.....	18
A	MARCO LEGAL.....	18
B	SISTEMA BANCARIO NACIONAL.....	18
C	ORGANISMOS DE CRÉDITO INTERNACIONAL .....	24
D	OTROS ACREEDORES .....	25
VI	ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES .....	27
VII	MANCOMUNIDADES.....	29
A	INGRESOS MANCOMUNIDADES .....	29
B	EGRESOS DE MANCOMUNIDADES.....	29
VIII	PANORAMA GENERAL DE LAS MUNICIPALIDADES Y MANCOMUNIDADES.....	30
A	MUNICIPALIDADES .....	30
B	MANCOMUNIDADES.....	31

IX	INFORME DE CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	32
	INFORMACIÓN GENERAL.....	32
A	NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	32
B	ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL ....	32
C	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	33
D	ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES.....	33
	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS .....	34
A	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.....	34
B	INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	34
C	ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU Y EN ESCRITORIO) .....	35
D	SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS) .....	35
E	EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	36
F	AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	36
G	EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	36
H	CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES .....	37
	LIMITANTES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	38
X	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	39
A	CONCLUSIONES GENERALES .....	39
B	RECOMENDACIONES .....	44

## I PRESENTACIÓN

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en numeral 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

El Tribunal Superior de Cuentas es el órgano rector de control externo, y tiene la función del control sobre las actividades económico-financieras de la administración pública, pues debe velar por una gestión eficaz, eficiente y transparente. Dentro de sus funciones está la de controlar e impulsar que las entidades públicas rindan cuentas anualmente, estipulado en su **Ley Orgánica, en el artículo 32.**

La fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos públicos es otra función del Tribunal Superior de Cuentas; las entidades públicas incluyendo las Municipalidades, tienen la obligación de presentar un informe de Rendición de Cuentas, que contenga datos confiables, completos, oportunos y sobre todo verificables por este ente contralor.

Después de recibir estos informes, el Tribunal, debe informar al Congreso Nacional de la República, sobre la eficiencia y eficacia de la gestión, incluyendo la evaluación del gasto y la confiabilidad del control de las auditorías internas, entre otros; estipulándolo en su Ley Orgánica, artículo 32.

Para cumplir con las normas legales referidas anteriormente, el Tribunal Superior de Cuentas, presenta al Congreso Nacional, el “**Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y de Confiabilidad de las Auditorías Internas Municipales, período fiscal 2017**”, el que incluye la revisión de doscientos sesenta y siete (267) informes de Municipalidades y treinta y cuatro (34) Mancomunidades.

La base legal primaria para la actuación de la gestión local es la Constitución de la República, de la cual emanan las diferentes leyes administrativas, que regulan el accionar de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades e instituciones relacionadas con el quehacer municipal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, el Tribunal Superior de Cuentas, es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, del cual es elemento fundamental el control interno y dentro de este, la auditoría interna; definida como una actividad de aseguramiento y asesoría que se ejerce con independencia de las operaciones que audita, para mejorar las operaciones de la entidad y apoyar a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados; y cuya función debe enfocarse en examinar y en consecuencia, contribuir a la continua eficiencia y efectividad de la estructura de control interno a través de sus evaluaciones y recomendaciones.

Con el propósito de garantizar que el trabajo realizado por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, agregue valor y mejora a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

institucional y adicionalmente, que este sea desarrollado con estricta observancia de las normas aplicables a la función de la auditoría interna; el Tribunal Superior de Cuentas ha implementado un procedimiento de supervisión y evaluación de las actividades ejecutadas, organización y el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se establece que este, deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y el de las instituciones del Sector Público. También se establece que dicho informe, deberá observar las normas de auditoría gubernamental y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, organización, desempeño y gestión; así como el cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas.

Por lo anteriormente descrito, se incluyen en el presente informe, los resultados de la evaluación del avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales para el año 2017, de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; la evaluación de su organización y desempeño en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos; así como la opinión acerca de la confiabilidad del control ejercido por las referidas Unidades.

## II INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A INTRODUCCIÓN

#### IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Más que una obligación legal, es una oportunidad para dar a conocer a la población los logros y limitaciones de la gestión municipal.

Este proceso debe tener como principal referente el Plan Financiero (Presupuesto Municipal), el que debe responder a las necesidades que demande la sociedad, promoviendo la transparencia en la ejecución de los fondos públicos administrados.

La hacienda municipal, contiene todos los bienes muebles e inmuebles que posee el municipio, transferencias del Poder Ejecutivo, valores que adquiere la Municipalidad por concepto de préstamos con entidades nacionales e internacionales, herencias legados o donaciones y demás derechos, ingresos o activos de cualquier clase que perciba o le correspondan a la Municipalidad,

La Sociedad Civil, sea esta organizada o no organizada, durante los últimos años constantemente demanda resultados sobre la administración de estos fondos, convirtiéndose en contralores sociales, jugando un rol importante en la exigencia de cuentas y la transparencia.

Este informe contiene los resultados del cumplimiento a la norma que regula la fecha de presentación de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, así como, la información presupuestaria y financiera presentada por ellas, a través de sus informes, ejercicio fiscal 2017; sin embargo, para efectos de los análisis estadísticos, tomamos como referencia información de años anteriores.

Asimismo, muestra el número de las Mancomunidades que presentaron Rendición, por los fondos administrados. Cabe mencionar que, para este tipo de instituciones la ley no especifica la fecha de presentación, pero por ser sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, están en la obligación de hacerlo.

Presentamos una Perspectiva General de las Finanzas Municipales, que contiene El Presupuesto Aprobado, Presupuesto Definitivo y Modificaciones Presupuestarias, realizadas en el período fiscal.

Contiene, además la Deuda Municipal con el Sistema Bancario Nacional y su comportamiento durante los últimos cuatro (4) años, asimismo, la deuda reportada en las Rendiciones de Cuentas con Organismos de Crédito Internacional y Otros Acreedores.

Por otra parte, incluye un análisis de Estados Financieros, considerando una muestra de cinco (05) Municipalidades, cuatro (04) de ellas son categoría A y una (01) categoría B.

Por otro lado, mostramos la estimación del gasto de funcionamiento del ejercicio fiscal 2017 y el comportamiento del mismo en los últimos cuatro (4) años, realizando este análisis en base a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos de la República año 2017 (PACTO PARA UNA VIDA MEJOR) y lo establecido en la Ley de Municipalidades, ambas regulan de manera legítima y obligatoria la gestión de los Gobiernos Locales.

Importante mencionar que para la elaboración de este informe se tomaron los datos reflejados en las Rendiciones de Cuentas presentadas en tiempo, información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y por el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

## **B MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN**

En cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Rendición de la Cuenta General del Estado “Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibir las liquidaciones, el Tribunal deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas y desconcentradas” y en observancia al Artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, año 2017.

Para resumir la visión sobre la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, se evaluó el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que les corresponden, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 7, 31 (numerales 2, 7 y 11), 32, 37 (numeral 3), 39, 45 (numeral 9), 46, 47, 48 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales.

## **C OBJETIVOS GENERALES**

1. Revisar y analizar los Informes de Rendición de Cuentas año 2017 de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales.
2. Desarrollar el análisis Económico Presupuestario de acuerdo a las cifras expresadas en los informes de Rendición de Cuentas, basados en los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2017.
3. Comprobar que los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, hayan establecido y mantengan como parte integral del control interno, Unidades de Auditoría Interna con un alto grado de objetividad e independencia; de tal manera que garanticen el logro de los objetivos y resultados institucionales, mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional y la ejecución de auditorías internas con un enfoque integral o de gestión.

## **D OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Comprobar que el informe anual de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, haya sido presentado a más tardar el 30 de abril de 2018; fecha máxima de presentación de acuerdo a la Ley.

2. Confirmar cuántas Mancomunidades y Empresas Municipales rindieron cuentas de su gestión 2017.
3. Confirmar el registro íntegro de los préstamos con el sistema Bancario Nacional.
4. Presentar una perspectiva general de las finanzas municipales.
5. Analizar los Estados Financieros, tomando una muestra de cuatro (04) Municipalidades categoría A y una (01) categoría B.
6. Confirmar que las Transferencias que realizó el Gobierno Central durante el año 2017, a las Municipalidades, sean registradas íntegramente en el informe.
7. Analizar el informe de Rendición de Cuentas Anual, que presentan las Mancomunidades.
8. Estudiar el comportamiento del gasto de funcionamiento y deuda con Bancos Nacionales.
9. Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal cuenten con el perfil profesional (formación académica y experiencia) y las competencias (conocimientos y habilidades) requeridas para el desempeño de las funciones que les corresponden.
10. Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ejerzan sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio.
11. Verificar que las Unidades de Auditoría Interna hayan formulado un plan anual de trabajo orientado a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos y que estos planes hayan sido adecuadamente ejecutados.
12. Verificar que las Unidades de Auditoría Interna, realicen los controles preventivos a través de la formulación de recomendaciones y que adopten las medidas que correspondan para impedir la consumación del efecto de los actos irregulares detectados.
13. Comprobar que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, vigilen el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas.
14. Resumir con base en la evaluación efectuada, la visión sobre la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

## **E ALCANCE DE LA REVISIÓN**

La revisión y análisis de los Informes de las Municipalidades y Mancomunidades, presentados al 30 de abril de 2018, se realizó al 100%.

La evaluación de las funciones y responsabilidades que le corresponden a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, comprendió la verificación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de ciento treinta y dos (132) Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como la evaluación de la organización y el desempeño de veintiocho (28) Unidades, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La muestra sobre la cual se aplicó la Evaluación de la Organización y Desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, corresponde a Municipalidades de las siguientes categorías:

1. Dos (2) Municipalidades Categoría A;
2. Seis (6) Municipalidades Categoría B;
3. Diecisiete (17) Municipalidades Categoría C, y
4. Tres (3) Municipalidades Categoría D.

## **F METODOLOGÍA**

Para efectos de la revisión de los Informes se efectuaron las siguientes gestiones y actividades:

- 1) Remisión de Circular No. 001/2018-PRESIDENCIA, a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales del país, recordando el cumplimiento al Artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2017, el cual establece la fecha máxima de presentación del informe de Rendición de Cuentas y requisitos mínimos de presentación.
- 2) Revisión del 100%, de los Informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades y Empresas Municipales, al 30 de abril de 2018.
- 3) Verificación de la información financiera y presupuestaria, registrada en los informes a través de las catorce formas que contiene el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.
- 4) Verificación de la aplicación de los Artículos 98 de la Ley de Municipalidades relacionados con los gastos de funcionamiento, administración e inversión, así como, los porcentajes descritos en el Artículo 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2017, Pacto para una Vida Mejor.
- 5) Cotejamiento de los valores correspondientes a ingresos y egresos corrientes y de capital contra los registros efectuados en la Herramienta RendiciónGL.

- 6) Comprobación de la información financiera referente al endeudamiento reflejado en los informes y los registros que mantienen los bancos del sistema financiero nacional, con saldos al 31 de diciembre de 2017.
- 7) Verificación del registro de las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central.
- 8) Verificación de las certificaciones de punto de actas de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Corporación Municipal y su relación con el informe.
- 9) Verificación de los saldos presentados en las constancias bancarias al 31 de diciembre de 2017 y lo reflejado en la Rendición de Cuentas.
- 10) Cotejamiento de la información entre las Formas para la Rendición de Cuentas.
- 11) Cotejamiento de la información presentada en los Estados Financieros contra lo presentado en los informes de Rendición de Cuentas.

De la revisión efectuada a los informes, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, encontramos deficiencias e incidencias importantes que damos a conocer a través de este informe, con el propósito que sean consideradas por las instancias correspondientes asumiendo los roles y atribuciones designadas.

La metodología utilizada para resumir la visión de la confiabilidad del control ejercida por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, consistió en la revisión de los documentos que comprueban la planificación anual y el avance en el cumplimiento de las actividades previstas de ciento treinta y dos (132) Unidades de Auditoría Interna Municipal. Asimismo, se procedió a evaluar la organización, el desempeño y ejecución global de veintiocho (28) Unidades de Auditoría Interna, incluyendo aspectos tales como:

- 1) Evaluación de la estructura organizacional de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la conformación de un equipo de trabajo que permita ejecutar auditorías, revisarlas y supervisarlas adecuadamente; así como, la disponibilidad de recursos para ejecutar las actividades programadas.
- 2) Evaluación del perfil y competencias del personal que integran las Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la formación académica, experiencia en materia de auditoría, conocimientos y habilidades; así como también, el grado de independencia que poseen para desempeñar las funciones y responsabilidades que le corresponden.
- 3) Evaluación de la formulación y adecuada ejecución del plan anual de trabajo; incluyendo primordialmente, la evaluación periódica de la suficiencia y efectividad del sistema de control interno y la realización de auditorías a posteriori o investigaciones específicas.
- 4) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo e informes de evaluación de control interno y auditoría emitidos, incluyendo aspectos tales como la aplicación de normas de auditoría, redacción de informes en forma clara, comunicación de deficiencias con indicios de responsabilidad de conformidad al procedimiento establecido, elaboración de pliegos de responsabilidad y efectivo seguimiento de las recomendaciones.

Para el desarrollo de la evaluación, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y por último la Fase del Informe.

**Dentro de la Fase de Planificación**, programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a emplear mediante la elaboración de programas y otros instrumentos de evaluación; seguidamente comunicamos mediante la emisión de una credencial y la realización de una entrevista con la autoridad ejecutiva superior y al personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipales, los objetivos de la evaluación.

**En la Fase de Ejecución** obtuvimos evidencia a través del desarrollo del programa y aplicación de los instrumentos de evaluación previamente diseñados.

**El resultado de las evaluaciones** fue informado de manera preliminar a la autoridad ejecutiva superior de la municipalidad y al auditor interno, a quienes se les formularon recomendaciones con el objetivo de mejorar la gestión de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

**El seguimiento de las recomendaciones formuladas** es realizado por el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, mediante la solicitud de las evidencias respectivas al vencer los plazos establecidos para su cumplimiento.

## **G BASE LEGAL**

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2017
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Principios sobre Promoción de Otorgamiento y Toma Responsable de Préstamos
- Clasificadores contables para el Sector Público
- Manual Contable para Instituciones Financieras
- Normas de Cierre Contable 2017.

La base legal utilizada para la verificación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, así como la evaluación de la organización y el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se describe a continuación:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 50, 51, 52, 106 y 112.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 145.
- Ley de Municipalidades, Artículos 52, 53, 54 y 55
- Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 44, 45, 46, 47 y 48
- Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- Circular 001/2011-Presidencia-TSC de fecha 20 de octubre de 2011

- Circular 002-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de septiembre de 2013
- Circular 001/2012- Presidencia de fecha 07 de marzo de 2012
- Circular 004/2012-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de agosto de 2012

### III RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN

#### A CUMPLIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

En base a la función constitucional de rectorar el sistema de control de los recursos públicos, cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, **Rendición de la Cuenta General del Estado** “Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibir las liquidaciones, el Tribunal deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas y desconcentradas” y en observancia al Artículo 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2017, exigiendo que las Corporaciones Municipales, deben presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas lo siguiente:

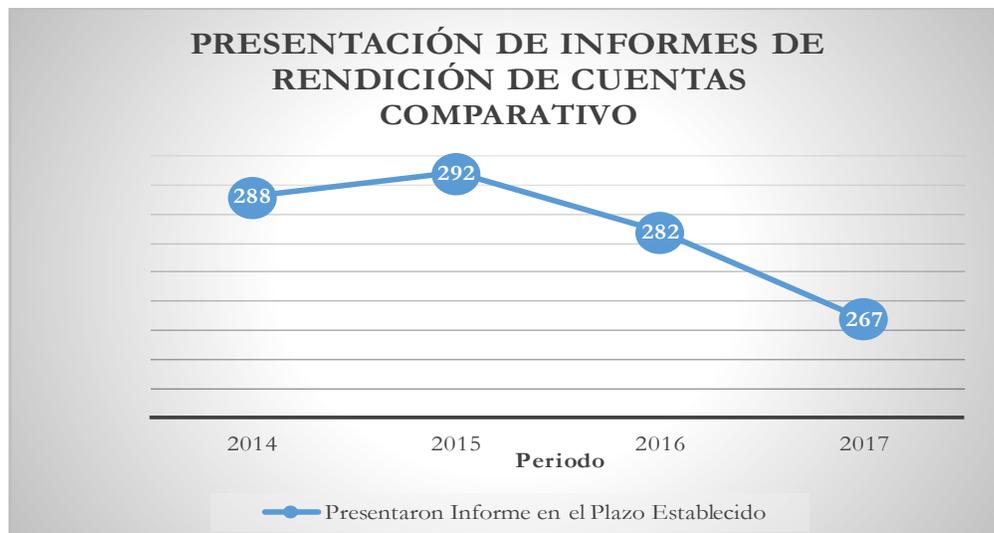
“La Rendición de Cuentas Anual Acumulada conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual de Rendición de Cuentas, en forma física y electrónica, hasta el 30 de abril del año siguiente, adjuntando la certificación del Punto de Acta aprobada por la Corporación Municipal”.

Como resultado de la verificación al mandato establecido, podemos afirmar que, al 30 de abril de 2018, fueron presentados doscientos sesenta y siete (267) informes, representando el 89%, del total de Municipalidades; es de hacer notar que, este año se presentó un incumplimiento del 11% (31 Municipalidades), pese a ser un período de transición de los Gobiernos Locales.

Con posterioridad a la fecha de presentación, exigida en la ley, recibimos quince (15) informes, manifestando, en algunos casos los funcionarios municipales que la presentación tardía fue por las razones siguientes:

- Cambio de personal administrativo.
- Dificultades con el manejo del sistema.
- Desorden en el proceso de transición al no cumplirse algunas fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- Exceso de trabajo en el área financiera.
- Problemas de energía eléctrica, entre otros.

La gráfica siguiente nos refleja, que durante la gestión 2014-2018, el año 2017 (período de Transición y Traspaso Municipal), fue el que presentó el mayor número de incumplimiento al plazo de presentación señalado en ley.



El siguiente cuadro contiene el detalle de las Municipalidades que **NO** presentaron Informe de Rendición de Cuentas.

**MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARON INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017**

No.	Municipalidad	Departamento	Categoría	Autoridad
1	La Ceiba	Atlántida	A	Electo
2	Limón	Colón	C	Reelecto
3	La Trinidad	Comayagua	D	Electo
4	Villanueva	Cortés	A	Reelecto
5	La Lima	Cortés	A	Electo
6	Alubarén	Francisco Morazán	D	Reelecto
7	El Porvenir	Francisco Morazán	C	Reelecto
8	Reitoca	Francisco Morazán	D	Electo
9	Talanga	Francisco Morazán	B	Electo
10	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	Electo
11	Concepción	Intibucá	D	Electo
12	Lauterique	La Paz	D	Reelecto
13	Patuca	Olancho	C	Reelecto
14	Santa Bárbara	Santa Bárbara	A	Electo
15	Alianza	Valle	D	Reelecto
16	Caridad	Valle	D	Reelecto

Fuente: Elaboración Propia.

Asimismo, se detallan las Municipalidades que presentaron el Informe de Rendición de Cuentas posterior a la fecha máxima establecida en la Ley:

**MUNICIPALIDADES QUE INCUMPLIERON CON EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017**

No.	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación	Autoridad
1	Jutiapa	Atlántida	C	10 de mayo de 2018	Electo
2	Taulabé	Comayagua	B	31 de mayo de 2018	Reelecto
3	Trinidad	Copán	D	2 de mayo de 2018	Reelecto
4	Santa Cruz de Yojoa	Cortés	B	17 de mayo de 2018	Electo
5	San Buenaventura	Francisco Morazán	C	29 de mayo de 2018	Reelecto
6	Tatumbula	Francisco Morazán	C	31 de mayo de 2018	Electo
7	Puerto Lempira	Gracias a Dios	C	15 de mayo de 2018	Electo
8	Mercedes de Oriente	La paz	D	9 de mayo de 2018	Electo
9	Gualánse	Lempira	D	15 de mayo de 2018	Electo
10	Piraera	Lempira	D	15 de mayo de 2018	Reelecto
11	Juticalpa	Olancho	B	30 de mayo de 2018	Reelecto
12	Yocón	Olancho	D	8 de mayo de 2018	Electo
13	San Luis	Santa Bárbara	C	2 de mayo de 2018	Reelecto
14	El Progreso	Yoro	A	4 de mayo de 2018	Reelecto
15	Sulaco	Yoro	C	17 de mayo de 2018	Electo

Fuente: Elaboración Propia.

La información anterior descrita en ambos cuadros, muestra que el 16% son Municipalidades Categoría A, el 13% Categoría B, el 29% Categoría C y el 42% Categoría D.

Evidencia también, que el equivalente al 52% del incumplimiento corresponde a Autoridades **Reelectas**.

La Ley de Municipalidades, en los Artículos 67-A y 67-B, establece y regula, el período de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal, sin embargo, de acuerdo a los datos presentados en este informe se comprueba el incumplimiento a la Norma.

**Un hecho de suma importancia, es sin duda, que la Corporación Municipal de la Ceiba, Atlántida, período 2014-2018, NO rindió cuentas durante toda su gestión; pese a que, la recaudación de sus ingresos es administrada por un banco del Sistema Financiero Nacional.**

**De igual forma, la Corporación Municipal de Wampusirpi, Gracias a Dios, periodo 2014-2018, NO presentó sus informes de rendición de cuentas, correspondientes a los períodos fiscales 2015, 2016 y 2017 (3 años).**

En consecuencia, para cada uno de los casos se elaboraron los Pliegos de Responsabilidad Administrativa, asimismo, se notificó en tiempo y forma este incumplimiento al Congreso Nacional de República, a través de los Informes Consolidados+

de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales No 001/2015-DM, No 001/2016-DM, No 001/DM 2017.

Lo anterior, no es el mejor ejemplo de Transparencia y Rendición de Cuentas, ni garantiza el desempeño de los servidores públicos locales, ya que, son ellos los responsables de administrar los recursos públicos e invertirlos correctamente, cumpliendo oportunamente las políticas de programas, proyectos, la prestación de servicios, adquisición de bienes y rendición de cuentas.

Tal como se informó el año anterior, el quebranto a la norma podría presumirse como un indicador de alerta y posible existencia de problemas en dichas entidades, por tanto, la urgencia de analizar a fondo, in situ a las Municipalidades en mención.

## **B MANCOMUNIDADES**

Este tipo de instituciones también tienen la obligación de Rendir Cuentas, ya que, para garantizar la sostenibilidad financiera de ellas, cada Municipalidad miembro aporta un porcentaje que para inversión destina la transferencia que el Gobierno Central efectúa a los gobiernos municipales, provenientes de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, independientemente de los fondos internos y externos que se negocien y asignen a éstas.

Al 30 de abril recibimos treinta y cuatro (34) Rendiciones de Cuentas de las Mancomunidades, equivalente al 68% de las Mancomunidades legalmente establecidas.

## **C EMPRESAS MUNICIPALES**

Empresas creadas por las Municipalidades con presupuesto propio, contabilidad separada e independencia en la toma de decisiones, aprobadas por la Corporación Municipal.

De este tipo de entidades únicamente recibimos tres (03) Estados Financieros, pese a ser convocadas a rendir cuentas, a través de la Circular 001-2018/PRESIDENCIA.

Es pertinente mencionar que la fecha de presentación de los informes de las Mancomunidades y Empresas Municipales, continúa sin regularse en ley, siendo necesario la inclusión dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, el plazo de presentación de los informes de estas entidades, con el propósito de verificar sus liquidaciones presupuestarias, por los fondos administrados.

## IV PERSPECTIVA GENERAL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES

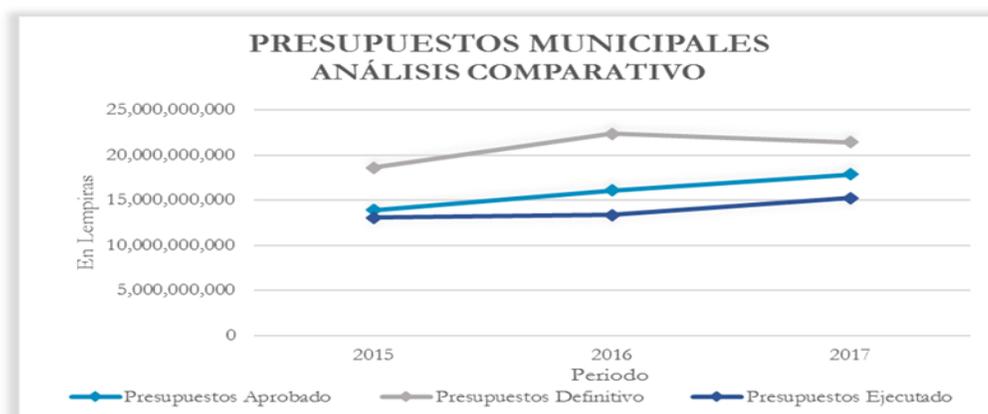
### A PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Para el año 2017, la sumatoria de los Presupuestos Municipales Aprobados ascendió a **diecisiete mil, ochocientos cuarenta y nueve millones, trescientos sesenta y tres mil, seiscientos setenta y ocho lempiras con sesenta y dos centavos (L17,849,363,678.62)**, los Presupuestos Definitivos ascendieron a **veinte y un mil cuatrocientos treinta millones, seiscientos diez mil, sesenta y dos lempiras con sesenta y nueve centavos (L21,430,610,062.69)**, de los que se ejecutaron **quince mil, doscientos cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y dos mil, novecientos setenta y ocho lempiras con noventa centavos (L15,259,982,978.90)**, representando el 71% del presupuesto definitivo.

La tabla y el gráfico siguiente muestran las cifras del Presupuesto Municipal Consolidado en sus diferentes etapas (Aprobado, Definitivo y Ejecutado), años 2015 al 2017.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE			
(En Lempiras)			
Periodo	Presupuestos		
	Aprobado	Definitivo	Ejecutado
2015	13,897,158,857.58	18,591,258,805.70	13,061,904,111.34
2016	16,085,616,215.64	22,339,975,054.82	13,387,281,863.05
2017	17,849,363,678.62	21,430,610,062.69	15,259,982,978.90

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMII).



No obstante, habiendo efectuado las modificaciones presupuestarias (reformas que sufre el presupuesto inicial a lo largo del período fiscal y que son aprobadas por la Corporación municipal), se observó que al final del período quedaron pendientes de ejecutar seis mil, ciento setenta millones, seiscientos veinte y siete mil, ochocientos ochenta y tres lempiras con setenta centavos (L6,170,627,883.70), valor que representa el 29% del Presupuesto Definitivo. Las Municipalidades no justifican en sus Informes de Rendición de Cuentas saldos no ejecutados respecto al Presupuesto Definitivo; sin embargo, la Secretaría de Finanzas confirmó que existen transferencias pendientes de pagar correspondientes al IV trimestre de 2017, por L1,128,833,842.40.

En el 2017, el Presupuesto de Ingresos Municipales representó el 16% de la Estimación de Ingresos de la Administración Central y el 12% de los Gastos de la Administración Pública.

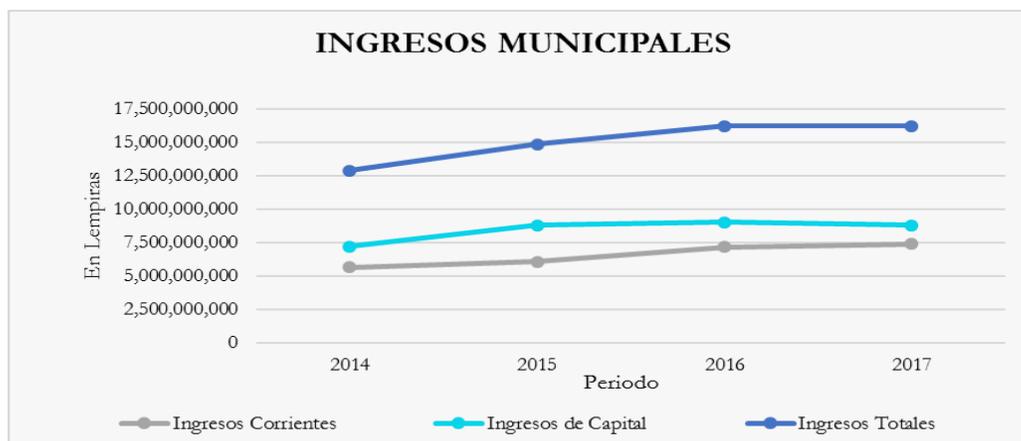
## B INGRESOS MUNICIPALES

### INGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Periodo			
	2014	2015	2016	2017
Ingresos Corrientes	5,677,133,640.65	6,082,065,103.49	7,190,687,013.31	7,431,796,141.86
Ingresos de Capital	7,219,201,378.45	8,813,512,007.26	9,058,372,786.48	8,820,500,085.14
<b>Ingresos Totales</b>	<b>12,896,335,019.10</b>	<b>14,895,577,110.75</b>	<b>16,249,059,799.79</b>	<b>16,252,296,227.00</b>

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).



## INGRESOS MUNICIPALES

Los ingresos Municipales al final del Ejercicio Fiscal 2017, registraron **dieciséis mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos veinte y siete lempiras (L16,252,296,227.00)**, integrados éstos por Ingresos Corrientes y de Capital.

Los Ingresos Corrientes, que provienen de la actividad normal del Gobierno Local, ascendieron a **siete mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y un lempiras con ochenta y seis centavos (L7,431,796,141.86)**, equivalente al 46% del total de Ingresos Recaudados en el año.

Los Ingresos de Capital, bajo este concepto se recaudaron **ocho mil, ochocientos veinte millones, quinientos mil, ochenta y cinco lempiras, con catorce centavos (L8,820,500,085.14)**, equivalente al 54% del Total de los Ingresos Recaudados en el año.

Cabe mencionar que, dentro de los Ingresos de Capital, se encuentran las Transferencias que efectúa el Gobierno Central a las Municipalidades, las que sumaron para el 2017, **cuatro mil, cuatrocientos veinte y tres millones, quinientos treinta y tres mil, treinta y dos lempiras**

con treinta y ocho centavos (L4,423,533,032.38), equivalente al 50% del Total de los Ingresos de Capital reportados en el año y el 27% del Total de los Ingresos Municipales.

**TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES  
ANÁLISIS COMPARATIVO**

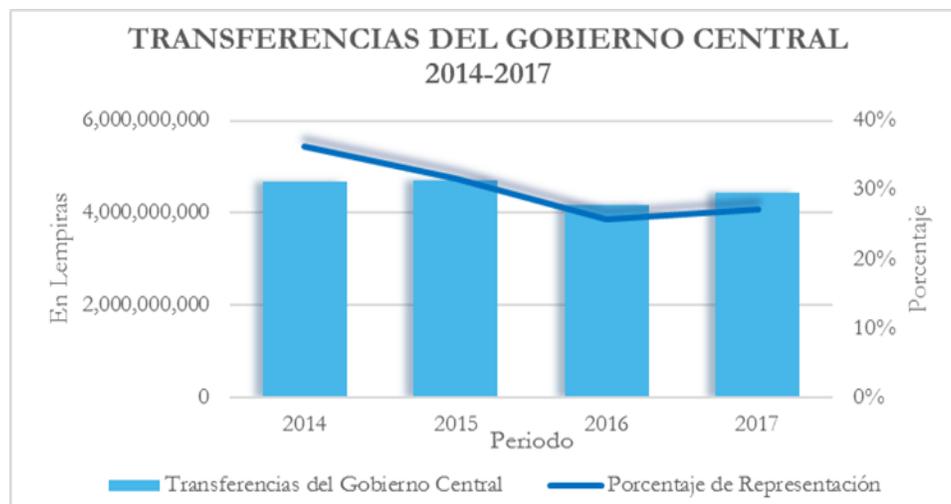
(En Lempiras)

Concepto	Periodo				Total
	2014	2015	2016	2017	
Ingresos Totales	12,896,335,019.10	14,895,577,110.75	16,249,059,799.79	16,252,296,227.00	60,293,268,156.64
Transferencias del Gobierno Central	4,686,619,851.04	4,710,612,080.39	4,179,567,267.81	4,423,533,032.38	18,000,332,231.62
Porcentaje de Representación	36%	32%	26%	27%	30%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización e informes de Rendición de Cuentas.

El cuadro anterior, muestra que durante el período comprendido del 2014 al 2017, el Gobierno Central desembolsó a las Municipalidades **dieciocho mil millones, trescientos cincuenta y dos mil, doscientos treinta y un lempiras con cincuenta centavos (L18,000,352,231.50)**, siendo el año 2015, el período de mayor desembolso; sin embargo, en el año 2014 la transferencia representó el mayor porcentaje respecto a los ingresos totales.

Las Transferencias que por ley el Gobierno Central trasladó en el año 2017, a las Municipalidades equivale al 4% del total de la Estimación de Ingresos de la Administración Central.



El gráfico anterior muestra el comportamiento de las Transferencias realizadas por el gobierno Central período 2014-2017, observando que, la variación de un año respecto a otro, en general, no superó el 6%.

De la misma forma, Instituciones Gubernamentales como el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), transfirió en el 2017, **noventa y seis millones ochenta y un mil, doscientos noventa lempiras con setenta y tres centavos (L.96,081,290.73)**.

También, la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (IP), **cuarenta millones novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve lempiras con once centavos (L.40,999,999.11)**.

Todos estos fondos deben registrarse íntegra y oportunamente en los informes de Rendición de Cuentas, sin embargo, en algunos casos, no se pudo identificar la pertinencia de los mismos, por registrar varias Transferencias en un solo renglón presupuestario y en otros casos no se registraron.

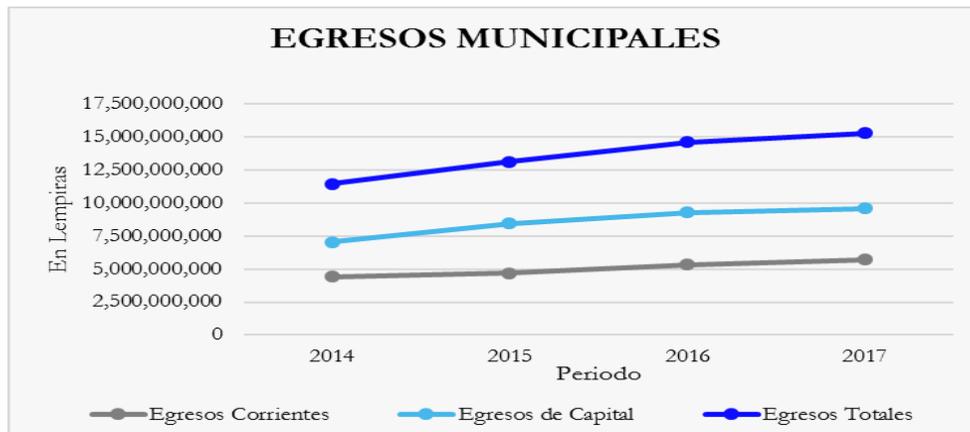
## C EGRESOS MUNICIPALES

### EGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Periodo			
	2014	2015	2016	2017
Egresos Corrientes	4,405,627,883.19	4,673,872,364.85	5,316,812,285.93	5,713,391,453.75
Egresos de Capital	7,058,302,017.45	8,449,196,359.68	9,286,938,502.41	9,584,831,520.68
<b>Egresos Totales</b>	<b>11,463,929,900.64</b>	<b>13,123,068,724.53</b>	<b>14,603,750,788.34</b>	<b>15,298,222,974.43</b>

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).



## EGRESOS MUNICIPALES

La tabla y la gráfica anterior muestran los Egresos Municipales durante el período 2014-2017, reflejando al final del ejercicio fiscal 2017, **quince mil, doscientos noventa y ocho millones, doscientos veinte y dos mil, novecientos setenta y cuatro lempiras con cuarenta y tres centavos (L.15,298,222,974.43)**, integrados éstos por Egresos Corrientes y de Capital.

En general, podemos decir que del total de los Ingresos Corrientes el 77% fue utilizado para financiar Egresos Corrientes, quedando disponible un 33%; asimismo, los Egresos de Capital representan al 109% del total de Ingresos de Capital; sin embargo, la situación financiera de cada Municipalidad se encuentra detallada en los Análisis individualizados incluidos en los anexos del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas.

## V DEUDA MUNICIPAL

La gestión del endeudamiento municipal debe consistir en establecer los lineamientos y criterios para obtener el financiamiento requerido en condiciones favorables, en forma consistente con la definición de un nivel de riesgo prudente, determinando y garantizando la capacidad de pago, sin perder de vista que las obligaciones de pago contraídas o asumidas sean reembolsables en tiempo y forma.

Por otro lado, la administración de la deuda, debe enmarcarse dentro de las prácticas responsables, prudentes y disciplinadas, evitando las insolvencias que puedan trascender a otras administraciones, conllevando consecuencias negativas para el desarrollo de los municipios.

La contratación de empréstitos municipales tiene su apertura jurídica en:

### A MARCO LEGAL

El marco regulatorio para la gestión de la deuda tiene su origen en:

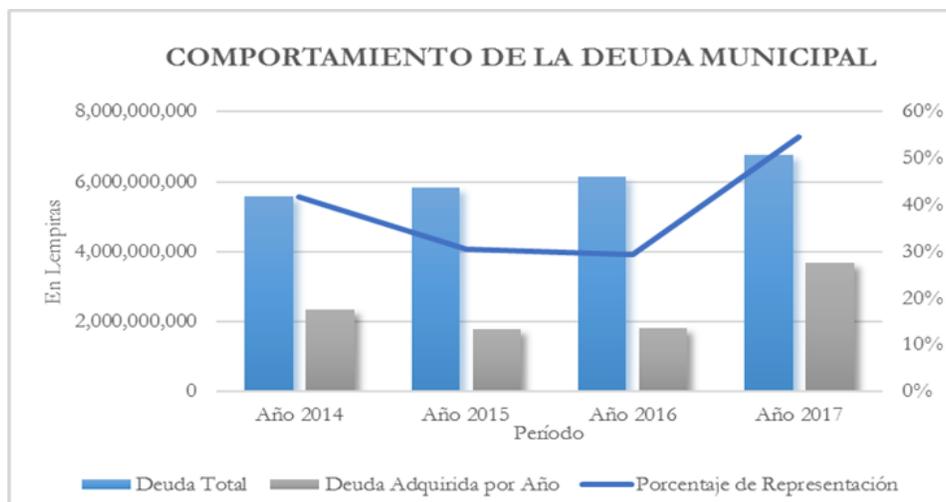
- La Constitución de la República y otras leyes administrativas
- Ley de Municipalidades
- Reglamento Ley de Municipalidades
- Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República
- Disposiciones General del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2017

En ese sentido, dentro de este capítulo exploraremos como se ha gestionado y administrado la deuda de los gobiernos locales y el cumplimiento a cada uno de los criterios mencionados, haciendo énfasis a las obligaciones financieras contraídas por los Gobiernos Locales con el Sistema Bancario Nacional, Organismos de Crédito Internacional y Otros Acreedores en los últimos cuatro (4) años; tomando como referencia, información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la reportada a este órgano contralor por las Municipalidades a través de sus Rendiciones de Cuentas.

### B SISTEMA BANCARIO NACIONAL

COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL				
SISTEMA BANCARIO NACIONAL				
(En Lempiras)				
Concepto	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Deuda Total	5,571,066,455.03	5,832,102,802.86	6,152,366,627.59	6,754,133,821.52
Deuda Adquirida por Año	2,331,651,250.02	1,778,372,572.43	1,813,451,394.23	3,686,306,875.22
Porcentaje de Representación	42%	30%	29%	55%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.



La tabla y la gráfica precedentes nos muestran el comportamiento de la deuda de los gobiernos locales, desde al año 2014 (año base) hasta el año 2017, mostrando un saldo al 31 de diciembre de 2017 de **seis mil, setecientos cincuenta y cuatro millones, ciento treinta y tres mil, ochocientos veinte y un lempiras con cincuenta y dos centavos (L6,754,133,821.52)**, denotando una tendencia de aumento durante ese período.

Asimismo, se puede observar, el aumento de la deuda adquirida por año, evidenciando que, del saldo total de la deuda al 31 de diciembre de 2017, el 55%, corresponde a obligaciones contraídas durante ese mismo año, siendo este el porcentaje más significativo de los períodos comparados.

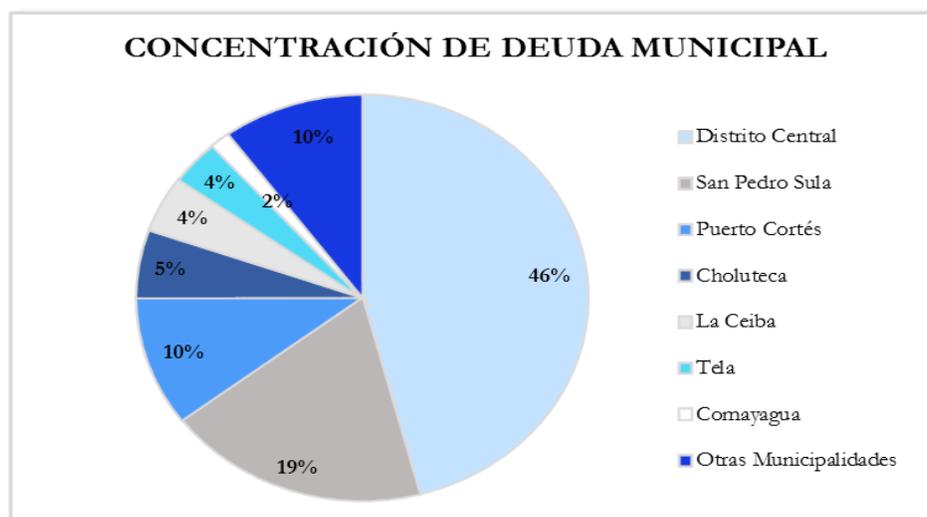
## CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA

CONCENTRACIÓN DE DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL					
(En Lempiras)					
No.	Municipalidad	Categoría	Monto Otorgado	Saldo Capital	Porcentaje de Monto Otorgado
1	Distrito Central	A	3,099,902,902.45	2,995,624,381.09	46%
2	San Pedro Sula	A	1,270,000,000.00	976,640,890.38	19%
3	Puerto Cortés	B	693,050,000.00	499,768,074.38	10%
4	Choluteca	A	367,135,432.41	193,390,142.93	5%
5	La Ceiba	A	303,612,010.60	298,707,330.06	4%
6	Tela	A	240,176,490.76	233,623,242.59	4%
7	Comayagua	A	99,000,000.00	76,264,338.38	2%
	Otras Municipalidades		681,256,985.30	319,237,640.86	10%
<b>Total General</b>			<b>6,754,133,821.52</b>	<b>5,593,256,040.67</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

También, es importante resaltar que el noventa por ciento (90%) del endeudamiento, equivalente a **seis mil, setenta y dos millones, ochocientos setenta y seis mil, ochocientos treinta y seis lempiras con veinte y dos centavos (L6,072,876,836.22)**, se concentró en seis (6) Municipalidades categoría A y una (01) categoría B, y el 10% restante, equivalente a **seis cientos**

ochenta y un millones, doscientos cincuenta y seis mil, novecientos ochenta y cinco lempiras con treinta centavos (L681,256,985.30), a Municipalidades de diferentes categorías. El cuadro anterior también muestra que el saldo de capital al 31 de diciembre de 2017 es de cinco mil quinientos noventa y tres millones, doscientos cincuenta y seis mil, cuarenta con sesenta y siete centavos (L5,593,256,040.67). Es importante mencionar que en este no se incluyen los saldos correspondientes a Garantías Bancarias y Márgenes de Líneas de Crédito.



Municipalidades de diferentes categorías concentran el 10% del total del endeudamiento municipal, valor equivalente a seiscientos ochenta y un millones, doscientos cincuenta y seis mil, novecientos ochenta y cinco lempiras con treinta centavos (L681,256,985.30), con saldo de capital al final del período de trescientos diecinueve millones, doscientos treinta y siete mil, seiscientos cuarenta lempiras, con ochenta y seis centavos (L319,237,640.86).

## TIPO DE OPERACIÓN

**TIPO DE OPERACIÓN**  
SISTEMA BANCARIO NACIONAL  
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2017

(En Lempiras)

Tipo Operación	Monto Otorgado	Saldo Contingente	Interes en Suspense	Porcentaje de Participación
Préstamos a entidades oficiales	5,892,241,095.33	0.00	216,459.05	87.24%
Préstamos fiduciarios	610,401,368.49	0.00	4,031,357.09	9.04%
Garantías bancarias y Márgenes por utilizar en líneas de crédito	216,503,107.48	200,074,543.48	0.00	3.21%
Préstamos hipotecarios	19,737,140.54	0.00	9,334,961.63	0.29%
Préstamos a la vista	12,500,109.68	0.00	0.00	0.19%
Préstamos con garantía accesoría	2,751,000.00	0.00	372,886.66	0.04%
<b>Total</b>	<b>6,754,133,821.52</b>	<b>200,074,543.48</b>	<b>13,955,664.43</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

En el reporte de obligaciones municipales, proporcionado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), se puede apreciar que el 87% de éstas operaciones financieras, están registradas en el sistema bancario como **Préstamos a Entidades Oficiales**, créditos que las instituciones financieras otorguen al Gobierno Central, las Municipalidades e Instituciones Autónomas”.

El 9.04%, fueron **Préstamos Fiduciarios** (garantía de la firma del prestatario, o bien con la garantía de firma de cualquier otra persona, natural o jurídica).

El 3.21%, constituyen las **Garantías Bancarias y Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito**, representan las contingencias fiscales, adquiridas por los Gobiernos Locales, éstas actividades podrían exponer a los Gobiernos Locales ya sea implícita o explícitamente, al uso de recursos futuros; además, este tipo de operación varía de manera importante en términos de magnitud, posibilidad de ocurrencia y fuerza de la obligación legal (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

El 0.29% fue otorgado con **Garantía Hipotecaria**, Contrato de mutuo acuerdo como la descripción de la propiedad inmueble garante y la inscripción de este hecho consten en el mismo documento.

El 0.19%, está conformado por **Préstamos a la Vista**, sobregiros en cuenta de cheques, que se haya convenido con los clientes en contratos específicos que regulen el uso de estos créditos, o bien sean objeto de una línea general de crédito.

Finalmente, tenemos a los **Préstamos con Garantía Accesoría**, que conforman el 0.04%, préstamos que las instituciones financieras otorguen documentándolos en pagarés, otros títulos valores o contratos privados, cuyos prestatarios tengan garantías abiertas, sean estas hipotecarias o prendarias, debidamente inscritas a favor de la institución financiera.

El cuadro también muestra, que estos préstamos registran saldo contingente por **doscientos millones setenta y cuatro mil, quinientos cuarenta y tres lempiras con cuarenta y ocho centavos (L200,074,543.48)**, e intereses en suspenso por **trece millones novecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos sesenta y cuatro lempiras con cuarenta y tres centavos (L13,955,664.53)**, es decir, intereses provenientes de operaciones de créditos en situación de mora.

## ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS

### ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(En Lempiras)

Año de Otorgamiento	Monto Otorgado	Saldo capital	Porcentaje de Representación
Antes del 2010	252,964,884.64	39,957,303.30	4%
2011 al 2016	2,814,862,061.66	1,988,238,343.22	41%
En el 2017	3,686,306,875.22	3,565,060,394.15	55%
<b>Total</b>	<b>6,754,133,821.52</b>	<b>5,593,256,040.67</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

Al efectuar el análisis de antigüedad de saldos, comprobamos que, el 4% de los préstamos fueron otorgados antes del 2010, el 41% fueron contratados dentro del período comprendido entre los años 2011 y 2016, y el 55% porcentaje de mayor contratación en el año 2017.

## PLAZOS DE LA DEUDA MUNICIPAL

El cuadro abajo detallado, muestra que el 51% de los préstamos municipales fueron contratados a un plazo menor a 5 años, el 8% entre 5 y 10 años.

ANÁLISIS DEL PLAZO DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE			
(En Lempiras)			
Plazo de la Deuda (En Años)	Saldo Capital	Monto Otorgado	Porcentaje de Representación
Menor a 5 años	2,975,291,607.44	3,463,664,753.62	51%
Entre 5 y 10 años	478,769,304.62	542,401,553.21	8%
Entre 10 y 20 años	1,168,921,015.99	1,504,567,514.69	22%
Mayor a 20 años	970,274,112.62	1,243,500,000.00	19%
<b>Total</b>	<b>5,593,256,040.67</b>	<b>6,754,133,821.52</b>	<b>100%</b>

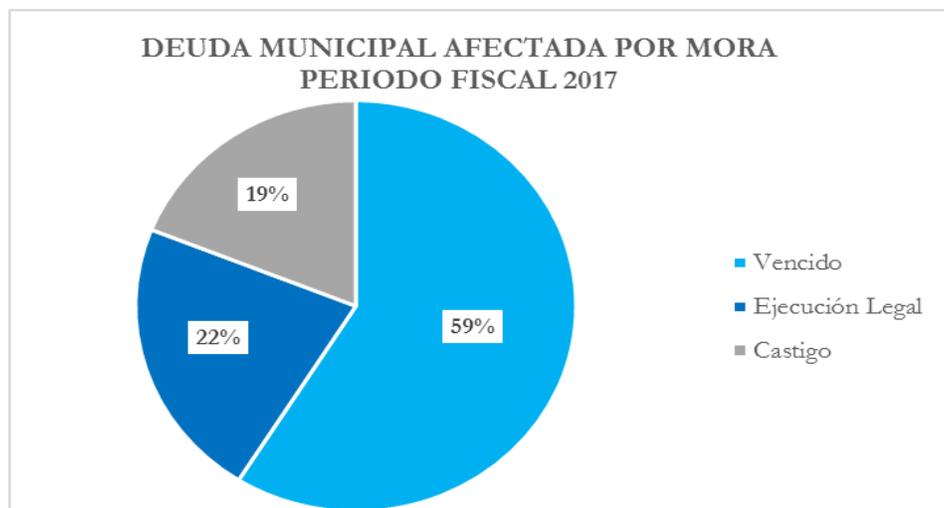
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

Consecuentemente, el 22% de los préstamos fueron contratados a un plazo de 10 a 20 años y el 19% mayor a 20 años, plazos que exceden los períodos de gobierno de las Municipalidades y que debieron ser aprobados por el **Congreso Nacional de la República** como lo establece el Artículo 167 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República..

## MOROSIDAD DE LOS PRÉSTAMOS

Según el Sistema Bancario Nacional, el estado o situación actual de algunos préstamos municipales no se visualiza en el mejor de los escenarios, existiendo un saldo de capital en riesgo o moroso al 31 de diciembre de 2017 por **treinta y siete millones, setecientos noventa y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con setenta y un centavos (L37,795,454.71)**, representando el 0.68% del valor total del endeudamiento municipal; esta morosidad está conformada por obligaciones **Vencidas** (incumplimiento al contrato de crédito y cuotas de capital o intereses en mora por 90 días o más) con el 59% del total de la deuda afectada por mora, obligaciones en **Ejecución Judicial** (operaciones cuya recuperación se gestiona por la vía judicial por haberse agotado los procedimientos normales de recuperación) con un 22% y el 19% corresponde a obligaciones **Castigadas** (cuentas registradas con fines informativos adeudos perdidos, incluyendo los intereses en suspenso sobre operaciones crediticias).

**Ninguna de las Municipalidades que presentan este tipo de dificultad lo reportan en sus informes de Rendición de Cuentas.**



## **GARANTÍAS BANCARIAS Y MÁRGENES POR UTILIZAR EN LÍNEAS DE CRÉDITO**

### **GARANTÍAS BANCARIAS**

Las Garantías Bancarias contratadas por los Gobiernos Locales, son una exigencia de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; en base a Decreto Ejecutivo No. 008-2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, Artículo No 33 “MI AMBIENTE solicitará al proponente del proyecto, obra o actividad previo a expedición de la licencia ambiental, una garantía económica de cumplimiento de medidas de control ambiental establecidas en la Resolución, tal y como lo establece el Marco Jurídico Ambiental vigente.”

Para el año 2017, las Garantías Bancarias sumaron **catorce millones quinientos tres mil ciento siete lempiras con cuarenta y ocho centavos (L14,503,107.48)**, comparado este monto con el monto del año 2016, que fue por, **once millones, quinientos treinta y siete mil, cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y un centavos (L11,537,478.61)**, se observa un aumento de **dos millones, novecientos sesenta y cinco mil, seiscientos veintiocho lempiras con ochenta y siete centavos (L2,965,628.87)**.

### **Operaciones no registradas en los Informes de Rendiciones de Cuentas.**

Por otro lado, **LOS MÁRGENES POR UTILIZAR EN LÍNEAS DE CRÉDITO**, sumaron **doscientos dos millones exactos (L.202,000,000.00)**, comparado este monto con el monto del año 2016, que fue por, **doscientos cuatro millones exactos (L.204,000,000.00)**, se observa una disminución de **dos millones exactos (L.2,000,000.00)**.

Otro punto fundamental encontrado en nuestra revisión, son las contrataciones de **Préstamos con el sistema Bancario Municipal y NO reportados en las Rendiciones de Cuentas.**

**PRÉSTAMOS NO REGISTRADOS EN LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

(En Lempiras)

Municipalidad	Departamento	Institución Financiera	Fecha de Otorgamiento	Tipo de Operación	Estado	Monto Otorgado
Puerto Cortés	Cortés	Ficohsa	22/12/2017	Entidades Oficiales	Vigente	10,000,000.00
Santa Rosa de Copán	Copán	Banco de Occidente	8/1/2015	Fiduciario	Vigente	500,000.00
Choluteca	Choluteca	Ficohsa	23/11/2017	A la Vista	Vigente	8,135,432.41
Marcovia	Choluteca	Banco Atlántida	20/10/2017	Fiduciario	Vigente	14,000,000.00
Morolica	Choluteca	Banco de Occidente	11/10/2017	Entidades Oficiales	Vigente	600,000.00
Cedros	Francisco Morazán	Credi Q	18/4/2015	Entidades Oficiales	Vigente	516,000.00
Villa de San Francisco	Francisco Morazán	Banco de Occidente	28/12/2017	A la Vista	Vigente	500,000.00
Juticalpa	Olancho	Ficohsa	29/12/2017	A la Vista	Vigente	3,003,666.67
<b>Total</b>						<b>37,255,099.08</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

El cuadro nos muestra que ocho (08) Municipalidades, contrataron Préstamos en el año 2017 y no los reportaron en sus informes, totalizando estas obligaciones **treinta y siete millones, doscientos cincuenta y cinco mil, noventa y nueve lempiras con ocho centavos (L37,255,099.08)**, Importante mencionar. que, el 75% de éstos Préstamos fueron contratados en el año 2017.

### C ORGANISMOS DE CRÉDITO INTERNACIONAL

Asimismo, en nuestra revisión, también encontramos registros de Préstamos con Organismos de Crédito Internacional, con saldo al 31 de diciembre de 2017 por **setecientos treinta y dos millones, doscientos treinta y cinco mil, diecisiete lempiras con ochenta y cinco centavos (L732,235,017.85)**, algunos de ellos datan desde el año 1990 y su plazo está vigente y uno con plazo vencido.

**DEUDA EXTERNA  
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(En Lempiras)

Departamento	Municipalidad	Categoría	Organismo	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Monto Otorgado	Saldo de Capital
Cortés	San Pedro Sula	A	BID	20/9/1990	20/9/2020	21,223,517.26	21,223,517.26
				12/12/1990	12/12/2030	267,287,258.20	267,287,258.20
				28/11/1998	28/11/2038	343,271,939.38	343,271,939.38
Cortés	Puerto Cortés	B	FHIS-BID	1/1/2009	1/1/2019	19,837,219.29	19,837,219.29
			AID	30/5/1999	30/5/2019	7,100,000.00	6,769,640.00
			BCIE	30/6/2000	30/6/2020	30,241,600.05	28,451,641.05
Choluteca	Choluteca	A	BCIE	27/6/2004	27/6/2024	40,364,749.94	40,364,749.94
			AID	1/1/1992	25/1/2014	5,029,052.73	5,029,052.73
<b>Total</b>						<b>734,355,336.85</b>	<b>732,235,017.85</b>

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Informe de Rendición de Cuentas.

## D OTROS ACREEDORES

Por ultimo encontramos, Préstamos con otros Acreedores con saldo de capital al 31 de diciembre de 2017 por **trescientos dieciséis millones, ochocientos veinte y tres mil, trescientos un lempira con cincuenta y nueve centavos (L316,823,301.59)**.

PRÉSTAMOS CON OTRAS ACREEDORES							
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
(En Lempiras)							
Departamento	Municipalidad	Categoría	Institución	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Monto Otorgado	Saldo de Capital
Copán	San Antonio	C	SEFIN	21/11/2011	11/11/2030	1,500,000.00	1,500,000.00
Cortés	San Pedro Sula	A	BCH	20/9/1990	20/9/2010	29,487,919.09	29,487,919.09
			BCH	9/9/1990	9/9/2020	488,250.00	488,250.00
			SEFIN	29/12/1999	29/12/2019	261,269,571.30	261,269,571.32
			SEFIN	5/12/2015	5/12/2017	128,500,000.00	6,366,777.80
Choluteca	Choluteca	A	BANMA	26/4/1999	26/2/2014	3,660,524.21	2,532,472.68
Villanueva	Cortés	A	SEFIN	30/12/1993	30/12/2012	3,002,330.00	3,002,330.00
			SEFIN	1/1/2004		4,100,000.00	4,100,000.00
			BANMA	18/3/2003	18/1/2014	2,040,813.47	2,040,813.47
Comayagua	Comayagua	A	BANMA	27/12/2000	27/4/2014	4,970,496.61	4,037,144.24
Comayagua	Meambar	D	Asociación de Préstamos Rápidos			1,600,000.00	200,000.00
Choluteca	Orocuina	C	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Andrés LTDA.	15/12/2017	15/12/2019	2,500,000.00	2,500,000.00
El Paraíso	Jacalepa	C	Cooperativa de AHORRO Y Crédito Apagüiz LTDA.	20/3/2017	20/3/2020	1,545,000.00	1,140,936.20
Francisco Morazán	Lepaterique	C	Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique	23/7/2016	31/7/2017	300,000.00	150,000.00
Islas de la Bahía	Guanaja	B	Cooperativa de Ahorro y Crédito Guanajera.	8/1/2015	7/1/2019	2,000,000.00	598,639.65
Lempira	Tomalá	D	Cooperativa Mixta Lempira Sur LTDA.	29/12/2016	29/12/2017	600,000.00	199,383.34
<b>Total</b>						<b>447,564,904.68</b>	<b>319,614,237.79</b>

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Informe de Rendición de Cuentas.

Cabe mencionar que, en algunos casos, los saldos no presentan movimientos, especialmente los que datan desde el año 1990; además, no podemos determinar el crecimiento de la Deuda por Intereses Moratorios, por no contar con una base comparativa en ningún sistema gubernamental y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no dispone de información sobre los Intereses Pagados durante el año 2017, ni de los Intereses por Pagar.

**Adicionalmente, desconocemos si algunas Municipalidades mantienen en administración fondos por Fideicomisos.**

Bajo todo el panorama visto anteriormente, podemos concluir que la gestión y administración de la deuda municipal en términos generales no ha sido la más eficaz, en virtud que, aun existiendo un marco legal que contiene el procedimiento para la contratación de empréstitos en la mayoría de los casos, no ha sido respetado.

Las Readecuaciones de deuda, mismas que han sido autorizadas por el Poder Legislativo, dado que los Gobiernos Locales argumentan que adolecen de una difícil situación financiera, no han sido utilizadas con la debida diligencia, en vista que, dentro del mismo período fiscal las Municipalidades han contraído otras deudas para poder hacer frente al pago de planillas y en otros casos volver a readecuar en menos de un año.

Precisamente, por no ser responsables algunos representantes de las administraciones municipales existe un porcentaje de morosidad, evidenciando la insolvencia para honrar sus deudas y heredándolas a nuevos gobiernos.

Los sobregiros bancarios no son registrados en los informes de Rendición de Cuentas, sin embargo, ocasionan un costo financiero alto que también hay que pagarlo.

La deuda municipal y otras operaciones financieras continúa sin registro en un sistema gubernamental que capture y disemine información de forma consolidada, para obtener datos pertinentes y confiables, para la toma de decisiones.

## VI ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

El objetivo de los Estados Financieros con propósito general, es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. De igual forma, constituir un medio para la **Rendición de Cuentas** de la entidad, por los recursos que le han sido confiados.

Es importante mencionar que la Contaduría General de la República (CGR), informó al Tribunal Superior de Cuentas, sobre la presentación de Estados Financieros de Ciento Veinte y Cuatro (124) Municipalidades, de los cuales treinta y tres (33), presentaron inconsistencias, y no fueron incluidos en su Informe Sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público.

Para efectos del desarrollo de este capítulo, seleccionamos una muestra de cuatro (4) Municipalidades categoría A y una (01) categoría B, cuyas operaciones financieras se consideran relevantes en relación a las cifras consolidadas:

1. Distrito Central (Categoría A)
2. San Pedro Sula (Categoría A)
3. Tela (Categoría A)
4. Choluteca (Categoría A)
5. Puerto Cortés (Categoría B).

Consecuentemente, realizamos un análisis de las cifras presentadas en sus Estados Financieros, correspondientes al período fiscal 2017, tomando como base la información y documentación incluida en el Informe de Rendición de Cuentas, identificando una serie de inconsistencias que a continuación se detallan:

En base a la información proporcionada por las Municipalidades y que fue objeto de nuestra revisión, detectamos graves inconsistencias respecto a la elaboración y presentación de los Estados Financieros, a continuación, ejemplificamos algunas de las deficiencias:

- a) Información del Período Fiscal reportada en los Estados Financieros parcial, o en su mayoría, totalmente incongruente con la información que contiene el Informe de Rendición de Cuentas.
- b) Los Gobiernos Locales no han revelado información que se considera de importancia significativa para conocer la situación financiera de la Municipalidad, excluyendo datos como:
  - Convenios o contratos suscritos con otras entidades y las condiciones pactados en estos.
  - Pasivos Contingentes
  - Fondos en fideicomisos.
  - Rendimientos obtenidos sobre inversiones financieras y su utilización.
  - Demandas en ejecución.
- c) Saldos reportados en los Estados Financieros de las Cuentas Inversiones Financieras, Caja General y Caja Chica, y NO reportados en la Rendición de Cuentas
- d) Dos Municipalidades Categoría A, sus Pasivos exceden el valor Total de sus Activos.

Según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) las notas a los estados financieros tienen como objetivo proporcionar información adicional que no se presenta detallada en estos, pero que es relevante para su comprensión; no obstante, las notas explicativas no presentan a detalle la integración de las cuentas y origen de los saldos presentados.

Como se puede apreciar en los resultados de la revisión, los Gobiernos Locales (muestreo) en su mayoría, no se preocupan por la gestión adecuada de su información Financiera, a través, de una contabilidad sana, lo que genera incertidumbre respecto a la información que estos presentan.

**En conclusión, podemos afirmar que las cifras expresadas en los Estados Financieros y en los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades seleccionadas como muestra, NO son fiables, razonables, ni presentan la situación financiera real de la Municipalidad.**

## **VII MANCOMUNIDADES**

### **A INGRESOS MANCOMUNIDADES**

Los Ingresos reportados por treinta y cuatro (34) Mancomunidades, en el año 2017, fueron por **quinientos noventa y tres millones, ochenta y cuatro mil, cuatrocientos setenta y tres lempiras con treinta centavos (L593,084,473.30)**.

### **B EGRESOS DE MANCOMUNIDADES**

Los informes de éstas asociaciones también reflejan egresos al final del período por **cuatrocientos ocho millones, quinientos sesenta y nueve mil, trescientos sesenta y nueve lempiras con cincuenta y tres centavos (L408,569,369.53)**.

## VIII PANORAMA GENERAL DE LAS MUNICIPALIDADES Y MANCOMUNIDADES

En términos generales, este capítulo contiene información Presupuestaria y Financiera de cada una de las Municipalidades que presentaron su informe de Rendición de Cuentas en tiempo

### A MUNICIPALIDADES

En el año 2017, por disposición legal todas las Municipalidades estaban obligadas a ejecutar los fondos de la transferencia que efectúa el Gobierno Central, bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor, normando el destino de dichos fondos en el Decreto 171-2016 del 27 de diciembre de 2016, Artículo No. 161 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República:

PACTO PARA UNA VIDA MEJOR DESTINO DE LOS FONDOS		
No.	PORCENTAJE	DESTINO
1	35%	Inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la atención de la asistencia social, la niñez, retornados migrantes, adolescencia y juventud, discapacidades especiales, educación prebásica, básica, tercer ciclo, atención primaria, familiar y comunitaria en salud, agua y saneamiento, electrificación y mejora de viviendas, de las familias en pobreza extrema, bajo el programa Vida Mejor.
2	5%	Para los programas de la mujer al cual le dará seguimiento el Instituto Nacional de la Mujer en coordinación con las oficinas municipales de la mujer (OMM), el Tribunal superior de Cuentas y la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gubernación y Descentralización, encargada del impulso y fortalecimiento de la OMM en la Municipalidad.
3	20%	Para fortalecer el tejido social bajo un enfoque de prevención, promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en los territorios municipales, en concordancia con el PROGRAMA TODOS POR LA PAZ, mediante la revitalización de espacios públicos para el fomento del deporte, actividades culturales, formación en valores y derechos humanos para la ciudadanía, vigilancia comunitaria y en aquellas otras acciones que permitan atender las condiciones particulares de prevención de la violencia, a fin que a corto y mediano plazo se den resultados de impacto medibles en los municipios.
4	10%	Para mejorar el clima de inversión municipal impulsando la competitividad territorial, mediante obras de infraestructura productiva, fomentando el sector del micro, pequeña y mediana empresa (MI PYME), rural y urbano para la generación de fuentes de empleo, procesos de simplificación administrativa, homologación de planes de arbitrios, catastros municipales, fortalecimiento de las capacidades administrativas, presupuestarias y de tesorería, ejecución de proyectos, formulación de agendas de desarrollo económico local, que se integren con la iniciativa del Gobierno Central, a través del programa PRO Honduras procurando la concertación público-privada, apoyando la infraestructura de corredores agrícolas, turísticos y centros de desarrollo empresarial, entre otros. El Gobierno Central efectuará puntualmente las transferencias a las corporaciones municipales en forma mensual que aseguren el pago para la ejecución de programas y proyectos de inversión municipal en materia social, económica y de seguridad, incluyendo los programas y proyectos de la plataforma Vida Mejor, Todos por la Paz y Pro Honduras. Las Corporaciones Municipales apoyaran las iniciativas del Presidente de la República de conectividad de una Vida Mejor implementando los centros tecnológicos, comunitarios que promuevan el desarrollo humano.
5	1%	Para el fondo de Transparencia Municipal (FTM), asignado al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como contraparte municipal. La toma de decisiones del uso y destino de dichos fondos se hará mediante reuniones del comité que se a creado para tal fin, integrado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización quien lo preside, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con cargo de secretario y, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) quien lo administra, con estos recursos financieros se realizarán las capacitaciones, asistencias técnicas in situ, seguimiento, cumplimiento a recomendaciones y una mayor cobertura a las auditorías municipales. es entendido que mientras se identifican recursos de otras fuentes para cumplir con éstas obligaciones el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) formalizará un convenio y reglamento con los integrantes del comité, con el propósito de planificar en forma conjunta las actividades a desarrollar en el Plan Operativo Anual (POA), del Comité del Fondo de Transparencia Municipal (CFTM).
6	15%	Para gastos de administración propia.
7	14%	El resto de los recursos se destinará para inversión, a cubrir la contraparte exigida por los organismos que financien los proyectos; el pago de las aportaciones a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), al pago de las aportaciones que los Municipios hacen a las Mancomunidades o Asociaciones previa decisión de las Corporaciones Municipales mediante el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros y para transferencias en bienes o servicios a las comunidades organizadas para inversión, debiendo en todo caso, respetarse lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades. Debe entenderse que las erogaciones descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores deben considerarse como una inversión.

El cuadro anterior muestra, el soporte jurídico para la distribución de los fondos de la Transferencia que realiza el Gobierno Central, en ese sentido, podemos decir que, en el año 2017, los fondos fueron distribuidos de la siguiente manera:

<b>PACTO PARA UNA VIDA MEJOR                      DESTINO DE LOS FONDOS                      PERIODO FISCAL 2017</b>		
En Lempiras		
Destino	Porcentaje	Monto Asignado
Proyectos de Inversión Social	70%	3,127,750,628.96
Gastos de Administración	15%	670,232,277.63
Proyectos de Infraestructura	14%	625,550,125.79
<b>Total</b>		<b>4,423,533,032.38</b>

Este cálculo se realiza en base al 99% del monto asignado a las Municipalidades, ya que el 1% restante y que corresponde al Fondo de Transparencia Municipal (FTM) del Tribunal Superior de Cuentas, es retenido por la Secretaría de Finanzas.

Es oportuno mencionar que, mediante Decreto 35-2017, publicado el 21 de julio de 2017, el Congreso Nacional de la República, reformo el Decreto 171-2016, puntualmente el Artículo 161, modificando la modalidad de la ejecución de los fondos de la transferencia, dando apertura a las Municipalidades para ejecutar dichos recursos de acuerdo a la Ley de Municipalidades o lo señalado en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, suscrito por la Asociación de Municipios de Honduras y el Poder Ejecutivo.

Pese al cambio regulatorio, las Municipalidades ejecutaron su presupuesto de acuerdo a los porcentajes establecidos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor.

Por otro lado, este capítulo contiene el comportamiento del gasto de funcionamiento del período comprendido del 2014 al 2017, Reflejando los resultados de este análisis que el un porcentaje significativo de Municipalidades se excedieron en el gasto de funcionamiento.

**Es importante mencionar, que algunos aspectos encontrados en este capítulo quedan sujetos a validación por parte de las Auditorías Municipales, en vista que, nuestra revisión se basa en las cifras presentadas en los informes.**

## **B MANCOMUNIDADES**

Para este tipo de organizaciones, se realizó un análisis de los ingresos y egresos reflejados en los informes en virtud que la ley de Municipalidades las define como entidades sujetas al derecho público y exclusivamente gestora y ejecutora por delegación de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, por tanto, se excluyen de la aplicación de los porcentajes establecidos para gasto de funcionamiento e inversión a los que están sujetas las Municipalidades.

## **IX INFORME DE CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **A NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

El Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, al 31 de diciembre de 2017, mantiene un registro de ciento ochenta y ocho (188) Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo dos (2) Unidades correspondientes de igual número de Empresas Municipales; clasificadas de acuerdo con la categoría en que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), ha clasificado las Municipalidades.

No obstante lo antes descrito, al consultar los Informes de Rendición de Cuentas, presentados por las Municipalidades al 31 de diciembre de 2017, ante el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales; se comprobó que un total de cuarenta y seis (46) Municipalidades no cuentan con Auditor Interno y pese a que en algunos casos, el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales ha realizado las gestiones correspondientes para exigir el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Municipalidades; no se han obtenido resultados positivos.

#### **B ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

##### **Formación Académica:**

Producto del examen a la información esgrimida en los currículos de los Auditores Internos Municipales y en las hojas de registro que para efectos de control mantiene el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales; se comprobó que únicamente un 5% son Licenciados en Contaduría Pública, el 4% son graduados de otras carreras universitarias con base Perito Mercantil y Contador Público, el 88% son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos sin carrera universitaria y el 3% de Auditores Internos, ostenta el título de bachiller en diferentes áreas incluyendo el Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas.

Es importante mencionar que mediante Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se abrieron las carreras de Bachillerato Técnico Profesional; asimismo, mediante Acuerdo No. 15155-SE-2012 de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se acordó aprobar en forma permanente a partir del 01 de febrero de 2010, el funcionamiento de los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Profesional en 15 orientaciones, incluida la de Contaduría y Finanzas; sustituyendo sistemática y progresivamente, a través de un Plan de Desgaste, a partir de febrero de 2012, las carreras con planes de estudio similares tales como las aprobadas mediante Acuerdo 0592-EP-79 correspondientes a Bachillerato en Administración de Empresas y Educación Comercial.

Tomando como referencia los cambios en el Sistema Educativo antes descritos; algunas Corporaciones Municipales han nombrado en el cargo de Auditor Interno, profesionales egresados del Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas; sin embargo, el Tribunal Superior de Cuentas a través de la dependencia responsable de ejercer la supervisión de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, han solicitado realizar las gestiones correspondientes, pues las Normas que rigen el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna Municipal no han sufrido ninguna modificación; asimismo, el Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras, no ha considerado hasta la fecha de emisión del presente informe, incluir dentro de sus colegiados a los egresados de los bachilleratos técnicos profesionales en cuestión.

#### **Experiencia en materia de auditoría:**

Al revisar los documentos que acreditan el perfil profesional de los auditores internos nombrados por las Corporaciones Municipales, se verificó que el 93% de éstos, no contaban con la experiencia requerida al tomar posesión del cargo y además desconocían las funciones y responsabilidades propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

#### **Conflicto de intereses en el ejercicio de la función de auditoría interna:**

Los resultados del examen practicado a los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos Municipales, han evidenciado que dieciséis (16) de estos han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; tales como: Jefe de Catastro, Tesorera Municipal, Perito Evaluador, Jefe de Control Tributario, Asistente de Contabilidad, Coordinador de la Oficina de la Mujer, etc.; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna.

### **C ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Al analizar la estructura organizativa de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal, se verificó que la mayor parte de éstas únicamente cuentan con un Auditor Interno (Jefe); situación que no es congruente con el tamaño de las municipalidades, volumen de transacciones, complejidad de sus actividades y monto del presupuesto aprobado; originando de esta manera una limitación en el alcance de las funciones de la actividad de control e imposibilitando cubrir la totalidad de las áreas de mayor riesgo de la Municipalidad.

### **D ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES**

El personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ha presentado una alta rotación; a la fecha de emisión del presente informe el 77% ha permanecido en sus puestos de trabajo, menos de tres años; incidiendo esta condición en los resultados esperados, ya que, al ser sustituidos, el Tribunal Superior de Cuentas invierte nuevamente recursos y tiempo para su inducción y asistencia técnica.

## **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS**

### **A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

El Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales acreditó en el año 2017, ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) y bajo la “Norma Técnica de Acreditación de Programas de Formación en el Subsistema de Educación No Formal”; el currículo del **“Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal”**, mismo que se diseñó con el objetivo de que los Auditores Internos Municipales, desarrollen la aptitud, la idoneidad y la suficiencia profesional para actuar con debida propiedad en el ejercicio de sus funciones; así como también, que éstos adquieran los conocimientos sobre conceptos, métodos, técnicas y estándares de calidad para efectuar su labor acorde con los requerimientos y exigencias que demanda el trabajo de auditoría.

El Diplomado cuenta con 6 Módulos y 6 Intermódulos para ser desarrollados en un período de tres meses; el diseño del currículo, preparación de los materiales, estuvieron a cargo de la Jefatura del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales e incluye temática relacionada con las tres etapas de la auditoría y otras actividades de revisión que corresponde efectuar a los Auditores Internos.

La metodología utilizada para este Diplomado que ha sido dictado a dos promociones de auditores internos y se centra en el desarrollo de experiencias y la utilización de métodos, técnicas y procedimientos individualizados personalizados y grupales para la orientación y ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje. Durante los Módulos, los participantes conocen aspectos teóricos y desarrollan diversos ejercicios prácticos en el salón de aprendizaje; asimismo, durante los Intermódulos los participantes ponen en práctica los conocimientos adquiridos mediante el desarrollo de asignaciones en el ambiente real de trabajo (Municipalidad).

### **B INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, Norma TSC-NOGENAIG-25 Aseguramiento y Control de Calidad; el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la dependencia responsable de la supervisión y seguimiento de la calidad de la auditoría interna de las entidades del Sector Público; debe ejercer un control permanente del nivel de calidad de cada uno de los trabajos de las Unidades de Auditoría Interna para garantizar su calidad y eficiencia, de conformidad con las normas que emita el TSC para tal fin; sin embargo, en vista que el 93% de los auditores internos, han sido nombrados por las Corporaciones Municipales sin contar con experiencia en materia de auditoría; el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, adicionalmente a las labores de control que

debe ejecutar, ha diseñado y puesto a la disposición de los auditores internos municipales y socializado, un compendio de 12 instrumentos que facilitan el desempeño de sus funciones.

### **C ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU Y EN ESCRITORIO)**

Uno de los aspectos a considerar para lograr la coordinación y cooperación entre las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y las Entidades de Fiscalización Superior, es la existencia de un órgano que controle la calidad de los trabajos efectuados por las referidas Unidades; en el caso del Tribunal Superior de Cuentas, la facultad para realizar esta actividad, ha sido designada al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales; quien durante el año 2017 efectuó un total de ciento ochenta y seis (186) Asistencias Técnicas, Supervisiones y Evaluaciones, cubriendo de esta manera el 85% de las Unidades existentes.

Las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión se enfocaron en orientar a los auditores internos, mediante el método de aprender haciendo; en el desempeño de las funciones que les corresponde de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.

Asimismo, debido a la necesidad de asistencia técnica que demandan los auditores internos, se despejaron consultas y se remitieron formatos y otros instrumentos para el desempeño de las funciones propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, en un total de mil quinientos sesenta y cinco (1565) correos electrónicos.

Como producto de las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión realizadas durante el año 2017; el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales formuló un total de mil setecientos noventa y siete (1,797) recomendaciones, con el objetivo de corregir deficiencias y mejorar el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

### **D SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS)**

El Tribunal Superior de Cuentas, con la colaboración de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Estrategia Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con Enfoque de Género y el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); implementó durante el año 2017, el “Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)”. Esta plataforma virtual, constituye un complemento a las actividades de supervisión y asistencia técnica in situ y en escritorio que realiza el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales y fue implementada con el objetivo de mantener un control en línea sobre las funciones que ejecutan las Unidades de Auditoría Interna Municipal; algunos de los módulos que conforman la plataforma virtual son: “Formatos, Papeles de Trabajo Generales y Otros”, “Enlaces de Interés”, “Foro de Consultas”, “Papeles de Trabajo Específicos para Auditorías Programadas”, “Auditorías y Otras Revisiones en Proceso de Ejecución”

Como producto de la implementación de esta plataforma, se han llevado a cabo diferentes actividades tales como: El registro e inducción a ciento treinta y cuatro (134) auditores internos, asistencia mediante las respuestas a trescientos treinta (330) consultas efectuadas en el “Foro de

Consultas” y la carga de ciento veinticinco (125) documentos para su correspondiente archivo y/o revisión.

## **E EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Producto de la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal correspondiente al año 2017, se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un 47%, distribuido de la siguiente manera: Las que pertenecen a la Categoría A, cumplieron con el 48% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 57% y las Categoría C y D, cumplieron en un 47% y 34% respectivamente.

Es importante señalar que las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, se evalúan de forma completa en el presente ejercicio; por lo que los resultados antes mencionados constituyen únicamente el avance mostrado a la fecha de realización de la Supervisión y Asistencia Técnica.

## **F AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Producto de la ejecución del Plan Operativo Anual, las Unidades de Auditoría Interna Municipal han ejecutado setenta y nueve (69) Auditorías Especiales y/o evaluaciones de control interno, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como establecer el grado de confiabilidad de la información financiera que se genera en las Municipalidades. Sobre estas auditorías, el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales efectuó las actividades de revisión correspondientes a fin de generar las observaciones que garantizaran el cumplimiento de la metodología de auditoría que se practica en el Tribunal Superior de Cuentas.

Adicionalmente, los auditores internos emitieron informes mensuales y memorandos u oficios, conteniendo recomendaciones con el objetivo de corregir deficiencias de control interno detectadas; el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, efectuó el monitoreo del número de recomendaciones emitidas sobre **una muestra de 181 Unidades de Auditoría Interna Municipal**, verificando que **han formulado un total de dos mil seiscientos ocho (2,546) recomendaciones orientadas a mejorar la estructura de control interno municipal**.

## **G EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

El Tribunal Superior de Cuentas, tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad de la función de la Auditoría Interna del Sector Público, de conformidad al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, esta evaluación debe ser realizada a más tardar cada 5 años. Por lo anterior, el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, procedió a

practicar la Evaluación la Organización y Desempeño a una muestra de 28 Unidades de Auditoría Interna Municipal.

De la evaluación realizada a las 28 Unidades de Auditoría Interna Municipal antes detalladas, se puede concluir **la Organización y el Desempeño es en promedio del 54% que corresponde a Eficaz con Falta de Cumplimiento y Diseño**; es decir, las referidas Unidades son eficaces; sin embargo, presentan algunos incumplimientos de las funciones que les corresponden y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización.

## **H CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES**

Para determinar la existencia de indicios sólidos de que la función de auditoría interna es eficaz e independiente y que el control ejercido es confiable, se deben valorar aspectos que tienen correlación con la evaluación de la organización y el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, tales como: Si la Unidad de Auditoría Interna está situada en la organización al margen del personal y de la dirección de la entidad, está suficientemente libre de presiones políticas a la hora de realizar auditorías y comunica sus resultados, opiniones y conclusiones con objetividad y sin miedo a represalias de cualquier índole; no audita operaciones de las que haya sido responsable con anterioridad para evitar cualquier posible conflicto de intereses, el trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericia apropiada; el trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente; la metodología de trabajo que empleó el auditor está apegado a las normas de auditoría, se obtuvo evidencia relevante, apropiada y suficiente para sacar conclusiones razonables y además si las conclusiones obtenidas son apropiadas en las circunstancias y si todos los informes son consistentes con los resultados del trabajo realizado.

Por lo antes descrito y tomando como base el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales, el perfil académico, la conformación de la Unidad, la antigüedad y la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo; la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal es del 47% que corresponde a **Medio**; es decir, se ejecutan algunas actividades de control; sin embargo, se requiere que las referidas Unidades, ejerzan la función de control que le corresponde, de acuerdo a la metodología de trabajo del Tribunal Superior de Cuentas; asimismo, se requiere que estas cumplan a cabalidad con las actividades de control que les corresponden.

## LIMITANTES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Al solicitar las causas que dan origen al incumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2017; así como a las recomendaciones contenidas en los informes de supervisión emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, manifestó la existencia de algunas limitaciones tales como:

- 1) Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que por instrucción de algunos Alcaldes (as) y Corporaciones Municipales, ejecutan actividades de co administración; que limitan el tiempo disponible para ejecutar las labores de fiscalización y que generan conflictos de intereses a los auditores, debido a que no es procedente que efectúen labores de revisión sobre las actividades administrativas que ellos mismos ejecutaron.
- 2) Algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento y Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- 3) El personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ha informado que no cumple con las auditorías programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios en materia de auditoría. Es importante aclarar que durante la etapa de formulación de los Planes Operativos Anuales, el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, no ha objetado la programación de auditorías en aquellas Unidades de Auditoría Interna Municipal que no cuentan con los conocimientos para ejecutarlas (93% de las Unidades de Auditoría Interna existentes); por el contrario, se ha brindado la respectiva inducción para su desarrollo y que de esta forma los auditores adquieran mediante la experiencia, las capacidades requeridas en materia de auditoría; sin embargo, el proceso de ejecución no es el esperado.
- 4) Los Auditores Internos Municipales, han justificado que no cumplen con la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales; debido a que no se cuenta con personal suficiente y en algunos casos, no cuentan con el espacio físico y equipo básico (equipo, materiales, acceso a internet), para desempeñar la labor que les corresponde.
- 5) Falta de independencia funcional para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, ya que al indagar sobre situaciones que originan la formulación de responsabilidades; son marginados, pierden autoridad, respeto y en otros casos son separados del cargo.

Existe una alta rotación del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal; originando de esta manera que las auditorías programadas se mantengan en proceso por largos periodos de tiempo.

## X CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A CONCLUSIONES GENERALES

Como resultado de la revisión y análisis de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades y Mancomunidades año 2017, concluimos en lo siguiente:

1. Treinta y una (31) Municipalidades incumplieron con la presentación de su Rendición de Cuentas año 2017.
2. El 52% del incumpliendo en la presentación de los informes de Rendición de Cuentas corresponde a Alcaldes Reelectos.
3. **Dos Municipalidades Mostraron Inobservancia de Forma Consecutiva al Marco Regulatorio para la Presentación de la Rendición de Cuentas:**
  - **La Municipalidad de la Ceiba, Atlántida NO rindió cuentas durante toda su gestión (2014 2018), desconociendo la ejecución de trescientos sesenta y cinco millones, diecisiete mil diez lempiras con sesenta centavos (L.365,017,010.60) por préstamos contratados con el sistema financiero nacional y dieciocho millones, ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete lempiras con siete centavos (L.18,883,467.07) de Transferencias del Gobierno Central, correspondiente a remantes del año 2013 y primer trimestre 2014; además, desconocemos la recaudación y ejecución de Ingresos Corrientes durante ese período, pese a que, su Recaudación de Ingresos es administrada por un Banco del Sistema Financiero Nacional.**
  - **La Municipalidad de Wampusirpi, Gracias a Dios, por tercer año consecutivo (2015,2016 y 2017) NO rindió cuentas, desconociendo la recaudación de sus ingresos corrientes y la ejecución de treinta millones, ciento noventa y cinco mil, doscientos cuarenta y tres lempiras con veinte y ocho centavos (L30,195,243.28) pagados por el Gobierno Central a través de Transferencias.**
4. Algunos Informes de Rendición de Cuentas, fueron aprobados por las nuevas Corporaciones Municipales, debido a que, las Autoridades salientes no cumplieron con su responsabilidad de dar cuentas por la administración de los fondos en su gestión.
5. Treinta y cuatro (34) Mancomunidades presentaron informe de Rendición de Cuentas, equivalente al 68% del total de Mancomunidades inscritas en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC).
6. Las Empresas Municipales, que operan con Presupuesto Aprobado por las Corporaciones, no están cumpliendo con la presentación de la Rendición de Cuentas por los fondos administrados, recibiendo al 30 de abril, únicamente tres (03) Estados Financieros.

7. La fecha de presentación de Rendiciones de Cuentas de las Mancomunidades y Empresas Municipales continúa sin normarse.
8. Alto porcentaje de Municipalidades NO registraron en sus Rendiciones de Cuentas, información financiera importante (Préstamos, Transferencias Totales entre otros), evidenciado la falta de transparencia en su gestión.
9. Varias Municipalidades aprobaron sus Modificaciones Presupuestarias por Millones de Lempiras, en fecha posterior a la ejecución del gasto, contraviniendo el Artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
10. Modificaciones Presupuestarias por la Corporación Municipal sin reflejar montos.
11. Los informes de algunas Municipalidades reflejan que el Presupuesto fue modificado sin existir la Aprobación de la Corporación Municipal.
12. Con frecuencia, observamos en los informes, que la Disponibilidad Financiera no está registrada conforme a lo aprobado por la Corporación Municipal.
13. La opinión del Auditor Interno sobre las cifras expresadas en los informes, no es vinculante a los valores reflejados y otros casos, la opinión expresa que las cifras del informe no son razonables.
14. Algunas Municipalidades que sus Ingresos Corrientes exceden el Millón de Lempiras (L.1,000,000.00), no han contratado Auditor Interno, incumpliendo la Ley de Municipalidades.
15. El saldo de la Deuda Municipal con el sistema Bancario Nacional, muestra una tendencia de aumento desde el año 2014 al 2017.
16. Existe, en algunos informes registros de Préstamos Bancarios vigentes y el Sistema Bancario Nacional. los reporta cancelados.
17. Ciertas Municipalidades, contrataron Préstamos con Bancos y NO fueron reportados en su Rendición de Cuentas.
18. En el 2017, la Morosidad de los Préstamos Bancarios disminuyó en 49%; por el contrario, los Intereses en Suspense reflejan un aumento del 19.5%, respecto al año anterior.
19. En la revisión se encontró que los Sobregiros Bancarios, no son registrados en las Rendiciones de Cuentas.
20. Readecuaciones de Deuda, por Millones de Lempiras, se han realizado en años consecutivos, debido a que la carga por el Servicio de la Deuda es demasiado alta, aún y cuando la Secretaría de Finanzas a efectuado un análisis de crédito, previo a la contratación y el Congreso Nacional Aprobado su Readecuación.

21. El análisis de antigüedad de Saldos de la Deuda Municipal, refleja que, el 4% de los préstamos fueron otorgados antes del 2010, el 41% fueron contratados dentro del período comprendido del 2011 al 2016, y el 55%, porcentaje de mayor contratación en el año 2017.
22. Los Plazos de los Empréstitos Municipales muestran que 51% fueron contratados a un plazo menor a 5 años, el 8% entre 5 y 10 años, el 22% a un plazo de 10 a 20 años y el 19% mayor a 20 años, plazos que exceden los períodos de gobierno de las Municipalidades y que debieron ser aprobados por el Congreso Nacional de la República.
23. Continúa la negligencia por parte de algunos Funcionarios Municipales, en no solicitar a la Secretaría de Finanzas el Dictamen de Análisis de Solicitud de Crédito, previo a la contratación de empréstitos.
24. Las Garantías Bancarias suscritas con el Sistema Bancario Nacional no son registradas en los informes de Rendición de Cuentas y en otros casos, registradas como **errores** en libros.
25. Continúan las contrataciones de Empréstitos con Entidades no autorizadas en la ley, práctica recurrente.
26. Autorización de la Corporación Municipal para la contratación de un Préstamo con un Banco del Sistema Financiero Nacional, sin embargo, el empréstito fue contratado con una Persona Natural, práctica recurrente.
27. Algunas Municipalidades NO registraron el valor íntegro que transfirió el Gobierno Central, por concepto de Transferencia.
28. Información reportada en los Estados Financieros parcial o en su mayoría sin relación con la información que contiene la Rendición de Cuentas.
29. Los Gobiernos Locales no han revelado información que se considera de importancia significativa, para conocer la Situación Financiera de la Municipalidad, excluyendo datos como: Convenios, Contratos, Pasivos Contingentes, Fondos en Fideicomisos, Rendimientos obtenidos sobre Inversiones Financieras y su utilización, demandas en ejecución entre otras.
30. Saldo reportados en los Estados Financieros de las Cuentas Inversiones Financieras, Caja General y Caja Chica, y NO reportados en la Rendición de Cuentas
31. Dos Municipalidades Categoría A, sus Pasivos exceden el valor Total de sus Activos.
32. Depósitos en Tránsito por Millones de Lempiras, sin documentación de respaldo.
33. Los saldos finales presentados en los Estados Financieros NO coinciden con los saldos iniciales reflejados en la Rendición de Cuentas.
34. Estados Financieros presentados de forma incorrecta e incompleta.

35. Estados de Flujo de efectivo NO conciliados.
36. Estados de Cambios en Patrimonio con ajustes no justificados.
37. NO presentación o revelación incorrecta de las Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones de acuerdo a la Norma Contable aplicable.
38. Para el Ejercicio Fiscal 2017, el Presupuesto de Ingresos Municipales representó el 16% de la Estimación de Ingresos de la Administración Central y el 12% del Gasto de la Administración Pública.
39. Durante el año 2017, la recaudación de los Ingresos Corrientes, aumentó en 4.35 %, y los ingresos de Capital disminuyeron en 2.7% en relación al año 2016.
40. Los Presupuestos (consolidados) Aprobados por las Corporaciones Municipales para el año 2017, sufrieron modificaciones presupuestarias por tres mil, quinientos ochenta y un millones, doscientos cuarenta y seis mil, trescientos ochenta y cuatro lempiras con siete centavos (L.3,581,246,384.07), sin embargo, al final del período quedaron pendientes de ejecutarse seis mil ciento setenta millones, seiscientos veinte y siete mil, ochocientos ochenta y tres lempiras con setenta centavos (L.6,170,627,883.70), valor que representa el 29% del Presupuesto Definitivo (consolidado).
41. Las Transferencias que efectuó el Gobierno Central a las Municipalidades, durante el año 2017, equivale al 4% de la Estimación de Ingresos de la Administración Central.
42. De acuerdo al soporte jurídico para la distribución de los fondos de la Transferencia Pacto Por Una Vida Mejor, podemos decir que, en el año 2017, tres mil ciento veinte y siete millones, setecientos cincuenta mil, seiscientos veinte y ocho lempiras con noventa y seis centavos (L.3,127,750,628.96) equivalente al 70% fue destinado para Proyectos de Inversión Social, seiscientos setenta millones, doscientos treinta y dos mil, doscientos setenta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (L.670,232,277.63) equivalente al 15% para Gastos de Administración y seiscientos veinte y cinco millones, quinientos cincuenta mil, ciento veinte y cinco lempiras con setenta y nueve centavos (L.625,550,125.79), equivalente al 14% para Proyectos de Infraestructura.
43. Ocho (08) Municipalidades categoría D, aún no superan los quinientos mil lempiras (L500,000.00), en la Recaudación de sus Ingresos Corrientes.
44. El comportamiento del Gasto de Funcionamiento, durante los últimos cuatro (04) años, ha mostrado un aumento considerable en la mayoría de los Gobiernos Locales.
45. Los informes reflejan el registro de Asignaciones Globales por Millones de Lempiras (Partida presupuestaria destinada a ser traspasada a objetos del Presupuesto Corriente y el de Capital, que, por situaciones imprevisibles, deban solventar mayores erogaciones de las programadas. Con cargo a estos objetos no se podrán efectuar directamente gastos de operación ni inversiones.

- Para Erogaciones Corrientes: Partida presupuestaria destinada a cubrir gastos imprevisibles del presupuesto de naturaleza corriente.
  - Para Erogaciones de Capital: Partida presupuestaria destinada a cubrir gastos imprevisibles del presupuesto de naturaleza de capital.
46. Errores en libros por Millones de Lempiras (reportados en el año 2016), y pagados en el año 2017, como Egresos Extrapresupuestarios, operación NO reflejada en los Estados financieros.
47. En el año 2017, menos del 50% de las Municipalidades, adoptaron el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).
48. A la fecha, el sistema (SAMI), NO permite la interacción entre sus módulos (Recaudación, Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad e Inversión Pública), en vista que, la mayoría de ellos no están desarrollados y por ende implementados, ocasionando debilidades como:
- La obtención de datos oportunos de la Recaudación de los tributos municipales
  - Inexistencia del registro del Crédito Público Municipal
  - Banco de datos íntegro de los proyectos aprobados por las Corporaciones Municipales
  - Cierres contables dentro del período establecido en ley
  - Conectividad con el Sistema Financiero Nacional para conocer las Cuentas a nombre de la Municipalidad.
  - Interface con el Sistema Administración Financiera Integrado (SIAFI), para el registro del pago de Transferencias que realiza el Gobierno Central.

Por otro lado, las Formas para Rendición de Cuentas que contiene la Herramienta RendiciónGL, no tienen coherencia interna entre sí, causando, que la información contenida en los informes, sea presentada con **graves defectos**, por ejemplo:

- Constantemente la ecuación contable  $A=P+P$ , es alterada.

**Por todo lo anterior, concluimos que el sistema utilizado para la Rendición de Cuentas Municipales, continúa siendo deficiente sin vínculos internos y con dificultades para realizar comparaciones históricas.**

Con relación a la Confiabilidad del Control de las Unidades de Auditoría Interna Municipal se concluye lo siguiente:

- 1) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna Municipal por parte de las Corporaciones Municipales y referentes al perfil profesional (formación académica, experiencia en auditoría, conocimiento de las operaciones administrativo-financieras del Sector Público) con que deben contar los Auditores Internos Municipales; así como, el insuficiente personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal, la alta rotación, la asignación de actividades de co administración y la ausencia de independencia en el ejercicio de la función fiscalizadora de

las referidas Unidades; ha originado que los niveles de confiabilidad del control que estas ejercen, no sean los esperados.

- 2) Es importante mencionar, que la función del Tribunal Superior de Cuentas a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales; es ejercer una supervisión y permanente control de los trabajos de auditoría y otras revisiones que son realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal; sin embargo, las condiciones en que estas operan; ha originado que los esfuerzos tengan que re orientarse a brindar inducción, asistencia técnica e incluso formación de auditores internos; dificultando de esta manera que las referidas Unidades cumplan con el objetivo de agregar valor y mejora a la gestión municipal.

## **B RECOMENDACIONES**

Es importante que los señores Alcaldes y Alcaldesas Municipales, Corporaciones Municipales, Auditores Internos, Secretaria de Estado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas, señores Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras, Secretario en los Despachos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, señores miembros del Soberano Congreso Nacional de la República y en especial a los que conforman la Comisión de Municipalidades, consideren las recomendaciones que contiene este informe, las que están orientadas a mejorar la gestión municipal, con propósito específico de transparentar la administración de los fondos, el cumplimiento a las leyes establecidas para los Gobiernos Locales y lograr el desarrollo integral los municipios.

### **A las Corporaciones Municipales**

1. Respetar lo establecido en la Ley de Municipalidades, en lo relacionado al período de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal., en tiempo y forma.
2. Aprobar y conocer el informe de Rendición de Cuentas, pudiendo requerir las explicaciones cuando sea necesario.
3. Exigir a los Auditores Internos, el cumplimiento de sus funciones en la emisión del dictamen sobre la razonabilidad de las cifras detalladas en el informe de Rendición de Cuentas.
4. Exigir a los Alcaldes y Alcaldesas cumplir con el Marco Regulatorio, establecido para la contratación de Empréstitos Municipales
5. Suministrar a la Dirección General de Crédito Público, toda la información relacionada a convenios de Préstamos, Emisión de Títulos, Desembolsos y Servicio de la Deuda y otras modalidades de crédito, a fin de mantener una base de datos confiable y oportuna sobre la deuda contingente.
6. Asegurar que la Readecuación de la deuda, se enmarque en un contexto que vaya más allá de solventar el problema circunstancial, evitando caer en insolencias continuas.

7. Asegurar que el destino de los fondos contratados a través de préstamos sea para programas y proyectos de inversión.
8. Atender de inmediato las obligaciones financieras en estado crítico (moroso, castigado y vencido, ejecución judicial).
9. Presentar los Estados Financieros de la Municipalidad a la Contaduría General de la República en tiempo y forma, adjuntando los mismos al Informe de Rendición de Cuentas.

**Con el propósito de que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, contribuyan a mejorar las operaciones administrativo-financieras y cumplir con el objetivo del control interno de proteger los recursos públicos asignados contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal:**

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, referente a los requisitos mínimos que deben reunir los profesionales que conformen las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
2. Girar instrucciones y verificar el cumplimiento de las mismas, a fin de que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ejecuten las labores de fiscalización de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos Reglamentos.
3. Considerando la disponibilidad presupuestaria, analizar la posibilidad de fortalecer la estructura organizacional de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como también, facilitar los recursos económicos y logísticos que sean necesarios para cumplir con las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales.
4. Implementar políticas de retención de personal a fin de garantizar que el personal que ha sido capacitado por el Tribunal Superior de Cuentas a través de los Diplomados en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal; retribuya con sus servicios la inversión realizada por la Municipalidad y los cooperantes.
5. Evitar la asignación de labores de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones al personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
6. Realizar las acciones tendientes a garantizar el máximo grado de independencia en el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
7. Realizar las gestiones que correspondan a fin de brindar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, acceso irrestricto a todos los documentos y demás información que se requiera para la ejecución de las labores de auditoría, independientemente si esta corresponde a administraciones anteriores.
8. Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formulan en sus informes de auditoría, informes mensuales y memorandos.

### **A los Señores Alcaldes y Alcaldesas Municipales**

1. Cumplir con el Marco Regulatorio que norma la fecha de presentación del Informe de Rendición de Cuentas Anual, ante el Tribunal Superior de Cuentas, a fin de obtener información oportuna, verificar la integridad de los datos registrados, la ejecución de los fondos gestionados y la comparación de las cifras con años anteriores.
2. Evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, previo a la ejecución de los gastos.
3. Preparar y Presentar los Estados Financieros ante la Contaduría General de la República, en la fecha indicada en las Normas de Cierre Contable.
4. Cumplir el Reglamento de la Ley de Municipalidades, sometiendo a la consideración de la Corporación Municipal, la aprobación las Modificaciones Presupuestarias.
5. Efectuar el registro oportuno de todos los hechos importantes que apruebe la Corporación Municipal.
6. Respetar las decisiones tomadas en sesiones de Corporación Municipal, específicamente cuando se relacione a la contratación de Préstamos con Entidades Financieras.
7. Ordenar las conciliaciones bancarias para mantener una sana Administración Municipal.
8. Ordenar el registro de los Bienes Inmuebles Municipales, con la finalidad de legalizar el Patrimonio Municipal.
9. Ordenar el cotejamiento de toda la información presupuestaria y financiera (Ingresos y Egresos, Préstamos, Garantías Bancarias, Sobregiros, Fideicomisos y Transferencias) antes de su inclusión en el informe de Rendición de Cuentas, con el propósito de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información.
10. Respetar las Disposiciones de las Normas del Presupuesto Municipal, “No podrán contraerse compromisos ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones presupuestarias”.
11. Respetar el período del cierre contable establecido en la ley.

### **A los Auditores (as) Internos Municipales**

1. Emitir opinión vinculante a la razonabilidad de las cifras declaradas en los informes de Rendición de Cuentas y validarlas de acuerdo a la información que conste en los documentos fuentes (archivos).
2. Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales y contenidas en los Informes de Supervisión

y Asistencia Técnica, a fin de mejorar el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal y, en consecuencia, la confiabilidad del control por estas ejercido.

#### **A la Señora Secretaria en el Despacho de la Secretaría de Finanzas**

1. Incluir en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la obligatoriedad para que las Mancomunidades y Empresas Municipales, presenten el informe de Rendición de Cuentas en la misma fecha establecida para las Municipalidades.
2. Ordenar a los administradores del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), completar el desarrollo e implementación de los módulos que conforman el sistema, para que el mismo, se considere un sistema verdaderamente integrado y permita a las Municipalidades contar con la herramienta informática única para el registro de sus operaciones, en virtud que, Gobierno de Honduras en el año 2009, destinó parte de un Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el desarrollo conceptual e informático del sistema, fondos que fueron desembolsados en su totalidad.
3. Ordenar a la Dirección General de Crédito (DGCP), el registro del Endeudamiento Municipal, con el Sistema Bancario Nacional, Otras Entidades Financieras autorizadas y Organismos de Crédito Internacional, con el fin de mantener una base de datos actualizada. Lo anterior, por no existir un sistema informático gubernamental que contenga este tipo de información.

#### **Al Señor Secretario de Gobernación, Justicia y Descentralización y Señores de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)**

1. Coordinar esfuerzos para lograr el desarrollo total, así como, la implementación completa del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), para que el mismo, se convierta en la principal y única herramienta donde los Gobiernos Locales registren todas las operaciones de su administración.
2. Coordinar en los períodos de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal, para que éstos se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en ley; con el propósito que las autoridades salientes rindan cuentas de su gestión y evitar inconvenientes a las autoridades entrantes.
3. Revisar la Ley de Municipalidades y su Reglamento, con el propósito de actualizarla, para lograr un mayor alcance en la gestión municipal y el desarrollo de las comunidades, asimismo, ampliar las competencias de Mancomunidades y Empresas Municipales.

Informe Ejecutivo de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales N° 001/DM-2018.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de julio de 2018

---

**Karla Marina Melara Ordoñez**  
Jefe del Departamento  
Rendición de Cuentas Municipales

---

**Yessy Marlen Rubio**  
Jefe del Departamento  
Supervisión de Auditorías Internas  
Municipales

---

**Guillermo A. Mineros**  
Director de Municipalidades